

**Conferencia Internacional del Trabajo, 107.ª reunión, 2018**



---

Oficina  
Internacional  
del Trabajo

Ginebra

**Informe del Presidente del Consejo de Administración**

**Informe I (C)**

# **Informe del Presidente del Consejo de Administración a la Conferencia Internacional del Trabajo para el año 2017-2018**

**Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra**



---

**Conferencia Internacional del Trabajo, 107.ª reunión, 2018**

**Informe del Presidente del Consejo de Administración**

**Informe I (C)**

# **Informe del Presidente del Consejo de Administración a la Conferencia Internacional del Trabajo para el año 2017-2018**

**Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra**

ISBN: 978-92-2-331299-2 (impreso)  
ISBN: 978-92-2-331300-5 (web pdf)  
ISSN: 0251-3226

---

*Primera edición 2018*

---

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Para más información sobre las publicaciones y los productos digitales de la OIT, visite nuestro sitio web: [www.ilo.org/publns](http://www.ilo.org/publns).

---

# Índice

---

	<i>Página</i>
I. Sección Institucional.....	1
1. Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo .....	1
2. Cuestiones derivadas de las labores de la 106.ª reunión (2017) de la Conferencia Internacional del Trabajo .....	2
3. Examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo .....	4
4. La iniciativa relativa a las normas: Aplicación del plan de trabajo para fortalecer el sistema de control de las normas .....	5
5. Quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT .....	6
6. Informes 382.º y 383.º del Comité de Libertad Sindical.....	8
7. Examen de la aplicación de los acuerdos suscritos entre la OIT y la ISO .....	8
8. Examen y posible revisión de los formatos y del Reglamento para las reuniones.....	9
9. Seguimiento de la Resolución relativa a las demás medidas sobre la cuestión de Myanmar adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 102.ª reunión (2013) .....	9
10. Seguimiento de la Resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente: Marco para las discusiones recurrentes .....	10
11. Informe del Director General .....	11
12. Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo .....	11
13. Seguimiento de la Resolución relativa a las pequeñas y medianas empresas y la creación de empleo decente y productivo adoptada por la Conferencia en su 104.ª reunión (2015): Informe de situación sobre la ejecución del plan de acción para el seguimiento .....	13
14. Informe del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín .....	14
15. Resultados de la aplicación del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2016-2017 y esbozo del siguiente Plan de Acción propuesto.....	15
II. Sección de Formulación de Políticas.....	16
16. Segmento de Empleo y Protección Social .....	16
17. Segmento de Diálogo Social .....	18

	<i>Página</i>
18. Segmento de Cooperación para el Desarrollo .....	20
19. Segmento de Empresas Multinacionales .....	22
III. Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo .....	23
20. Segmento de Cuestiones Jurídicas .....	23
21. Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos.....	25
IV. Sección de Programa, Presupuesto y Administración .....	26
22. Segmento de Programa, Presupuesto y Administración .....	26
23. Segmento de Auditoría y Control.....	28
24. Segmento de Personal .....	30
V. Sección de Alto Nivel .....	32
25. Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización (WP/SDG) .....	32
26. Segmento de Políticas Estratégicas .....	33
VI. Conclusión .....	34

El presente informe sobre la labor del Consejo de Administración, que se somete a la Conferencia Internacional del Trabajo de conformidad con el artículo 5.5.1 del Reglamento del Consejo de Administración, abarca el período transcurrido desde la última reunión general de la Conferencia (junio de 2017), es decir, las reuniones 330.<sup>a</sup> (junio de 2017), 331.<sup>a</sup> (noviembre de 2017) y 332.<sup>a</sup> (marzo de 2018) del Consejo de Administración. El informe se centra sólo en los aspectos más destacados de las actividades del Consejo de Administración a lo largo del año, sobre la base de los órdenes del día respectivos, sin entrar a considerar las demás cuestiones sometidas a la Conferencia.

En el sitio web del Consejo de Administración se puede obtener información más amplia y detallada sobre su labor, inclusive las actas de las tres reuniones examinadas, y sobre los documentos presentados a los comités y comisiones, así como al propio Consejo de Administración <sup>1</sup>.

## I. Sección Institucional

### 1. Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo <sup>2</sup>

En su 331.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración examinó un enfoque estratégico para el establecimiento del orden del día de las futuras reuniones de la Conferencia; y decidió inscribir en el orden del día de la 109.<sup>a</sup> reunión (2020) de la Conferencia un punto relativo al retiro de la Recomendación sobre la prevención de los accidentes del trabajo, 1929 (núm. 31). Asimismo, proporcionó orientaciones sobre el orden del día de la reunión del centenario (2019) y sobre el establecimiento del orden del día de las reuniones de la Conferencia posteriores a 2019, teniendo presentes a la vez el enfoque estratégico y los siete temas objeto de examen: una transición justa del mundo del trabajo hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos; aprendizaje; las desigualdades en el mundo del trabajo; solución de conflictos laborales individuales; formas atípicas de empleo; trabajo decente en el mundo del deporte, e independencia y protección en el servicio público <sup>3</sup>.

En su 332.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración adoptó varias decisiones en relación con el establecimiento del orden del día de las reuniones de la Conferencia. En primer lugar, inscribió en el orden del día de la 108.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2019), además de los puntos inscritos de oficio, un punto de carácter normativo (segunda discusión) sobre la violencia y acoso contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo. En segundo lugar, inscribió un punto sobre la iniciativa relativa al futuro del trabajo con vistas a la adopción de un documento final importante, posiblemente una declaración; y también solicitó al Director General que siguiera desarrollando el contenido y el formato de ese punto y que presentara sus primeras ideas acerca del documento final para que el Consejo de Administración lo siguiera examinando en noviembre de 2018. En tercer lugar, inscribió un punto sobre la organización de los debates y los eventos relacionados con el centenario; y solicitó al Director General que siguiera desarrollando el contenido y el formato de ese punto. En cuarto lugar, pidió a la Oficina que tomara nota de las orientaciones recibidas en relación con el establecimiento del orden del día de las reuniones de la Conferencia posteriores a 2019. Por último, inscribió provisionalmente un

---

<sup>1</sup> Véase: <http://www.ilo.org/gb/lang--es/index.htm>.

<sup>2</sup> Documentos GB.331/INS/2, GB.331/INS/2 (Add.) y GB.332/INS/2.

<sup>3</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_593294/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_593294/lang--es/index.htm).

punto sobre la aprobación de las propuestas de enmienda al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en el orden del día de la 107.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2018), a reserva de la presentación de las enmiendas que pudiera adoptar el Comité Tripartito Especial en abril de 2018 <sup>4</sup>.

## 2. Cuestiones derivadas de las labores de la 106.<sup>a</sup> reunión (2017) de la Conferencia Internacional del Trabajo

### Seguimiento de la Resolución relativa a la gobernanza equitativa y eficaz de la migración laboral <sup>5</sup>

En su 331.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración examinó el plan de acción para llevar a efecto las conclusiones de la discusión general sobre la gobernanza equitativa y eficaz de la migración laboral que la Conferencia adoptó en junio de 2017. El plan de acción de seguimiento orientará la labor de la Oficina relativa a la migración laboral durante el período 2018-2022, en sintonía con el plazo acordado por los mandantes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) con respecto a las correspondientes esferas de acción prioritarias. Asimismo, contribuirá a la misión general de la OIT a escala mundial, en particular en relación con sus actividades en el marco de la elaboración y aplicación del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) <sup>6</sup>. En las discusiones que mantuvo el Consejo de Administración sobre este plan de acción se tuvieron en cuenta las difíciles y complejas cuestiones planteadas durante los debates de la Conferencia, así como las satisfactorias conclusiones que dieron lugar a la Resolución y la importancia del liderazgo de la OIT en apoyo de la aplicación del Pacto Mundial por parte de los Estados Miembros en los ámbitos de la migración laboral.

El Consejo de Administración pidió al Director General que, en la ejecución del plan de acción quinquenal para llevar a efecto las conclusiones relativas a la gobernanza equitativa y eficaz de la migración laboral, tomara en consideración sus orientaciones y se basara en dicho plan al preparar futuras propuestas de Programa y Presupuesto y al formular iniciativas de movilización de recursos. También estuvo de acuerdo en celebrar en el último trimestre de 2018 una reunión tripartita de expertos para debatir y acordar una definición de comisiones de contratación y gastos conexos, que presentaría sus conclusiones al Consejo de Administración en su 335.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2019) <sup>7</sup>.

### Seguimiento de la Resolución relativa al empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia <sup>8</sup>

En 2017, la Conferencia adoptó la Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017 (núm. 205), al término de un proceso normativo y de consultas tripartitas de dos años <sup>9</sup>. Asimismo, adoptó la Resolución relativa al empleo

---

<sup>4</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/ins/WCMS\\_622551/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/ins/WCMS_622551/lang--es/index.htm).

<sup>5</sup> Documento GB.331/INS/4/1 (Rev.).

<sup>6</sup> *Ibid.*, pág. i.

<sup>7</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_592869/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_592869/lang--es/index.htm).

<sup>8</sup> Documento GB.331/INS/4/2.

<sup>9</sup> Véase: Informe del Presidente del Consejo de Administración a la Conferencia Internacional del Trabajo para el año 2016-2017, págs. 23 y 24.



y el trabajo decente para la paz y la resiliencia <sup>10</sup>, en la que se invita a los gobiernos, empleadores y trabajadores a que den pleno efecto a la Recomendación núm. 205.

En su 331.ª reunión, el Consejo de Administración respaldó la estrategia integrada para la acción, incluido su conjunto de prioridades, que la Oficina propuso para dar curso a la Recomendación núm. 205 durante el período 2018-2023. La estrategia propuesta para que la Oficina pueda dar seguimiento a la Recomendación tiene por principal objetivo ayudar a los mandantes a elaborar e implementar estrategias y medidas locales, nacionales y regionales que les permitan poner en práctica las orientaciones contenidas en el instrumento. La finalidad de esta plataforma normativa única en su género es también promover el mandato y los valores fundamentales de la OIT e impulsar su liderazgo en las iniciativas de empleo y trabajo decente en el marco de la prevención y respuesta a las crisis mediante el refuerzo de la cooperación y el establecimiento de iniciativas conjuntas entre organizaciones internacionales y regionales. La estrategia, basada en la extensa labor de la Oficina durante decenios en el ámbito de la respuesta a las crisis, consiste en cuatro componentes complementarios y que se refuerzan mutuamente: 1) sensibilización y promoción; 2) asesoramiento sobre políticas, cooperación técnica y desarrollo de la capacidad; 3) desarrollo y difusión de conocimientos, y 4) cooperación y alianzas internacionales. A la luz del considerable nivel de coherencia y coordinación internas y externas que se requiere para responder eficazmente a las situaciones de crisis, la Oficina establecerá una función de coordinación entre todas sus unidades que permita responder a las situaciones de crisis con un enfoque interdisciplinario y coherente, de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 320.ª reunión (marzo de 2014) relativa a la cooperación técnica de la OIT en los Estados frágiles <sup>11</sup>.

El Consejo de Administración solicitó al Director General que tomara en consideración sus orientaciones al ejecutar el plan de acción para la aplicación de la Recomendación núm. 205, y que se basara en dicho plan al preparar futuras propuestas de Programa y Presupuesto y al formular iniciativas de movilización de recursos. Asimismo, le solicitó que transmitiera la Resolución relativa al empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia a los gobiernos de los Estados Miembros y, por conducto de éstos, a las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores y, también, a los organismos asociados del sistema multilateral <sup>12</sup>.

### Seguimiento de la Resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo <sup>13</sup>

En octubre de 2017, se invitó al Consejo de Administración a proporcionar orientaciones sobre el plan de acción propuesto a fin de ayudar a los mandantes, en función de las necesidades que han establecido o expresado, a cumplir su obligación, como Estados Miembros, de respetar, promover y realizar de manera integrada los principios y derechos fundamentales en el trabajo. En la discusión <sup>14</sup>, se reafirmó el amplio apoyo tripartito a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y se recordó que éstos se aplican a todos los Estados Miembros, independientemente de que hayan o no ratificado los convenios fundamentales, y abarcan cuatro categorías igualmente importantes.

<sup>10</sup> *Ibid.*

<sup>11</sup> Documento GB.320/PV, párrafo 542.

<sup>12</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_590106/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_590106/lang--es/index.htm).

<sup>13</sup> Documento GB.331/INS/4/3 (Rev.).

<sup>14</sup> Documento GB.331/PV, párrafos 103 a 124.

El Consejo de Administración instó a los Estados Miembros a que renovaran su compromiso con el objetivo de la ratificación universal y la aplicación efectiva de los convenios fundamentales en el período que mediaba hasta el vigésimo aniversario de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (Declaración de 1998), el décimo aniversario de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (Declaración sobre la Justicia Social) y el centenario de la OIT. Asimismo, mostró un firme apoyo al objetivo y la estructura generales del plan de acción, en particular su intención de centrarse en las necesidades y circunstancias de los Estados Miembros y de subsanar las lagunas en la aplicación de los instrumentos. El Consejo de Administración acogió con satisfacción la elaboración de programas de capacitación, material de formación sobre la aplicación de las cláusulas laborales en los acuerdos comerciales, e indicadores y metodologías con miras a la formulación de estimaciones mundiales sobre discriminación, libertad sindical y libertad de asociación y negociación colectiva.

El Consejo de Administración respaldó el proyecto de decisión y brindó al Director General orientaciones sobre la aplicación del plan de acción, al tiempo que le pidió que tuviera en cuenta dicho plan al preparar futuras propuestas de Programa y Presupuesto y al formular iniciativas de movilización de recursos extrapresupuestarios<sup>15</sup>. Esas orientaciones abarcan, entre otras cosas, la inclusión de los interlocutores sociales en toda reunión sobre la elaboración de indicadores, el fomento de la colaboración entre todas las partes interesadas a fin de proteger los derechos de los trabajadores y mejorar las condiciones de trabajo en las cadenas de suministro, y la adopción de un enfoque por etapas para introducir los principios y derechos fundamentales en el trabajo en la economía informal y en las formas atípicas de empleo.

### 3. Examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo<sup>16</sup>

En su 332.<sup>a</sup> reunión, se invitó al Consejo de Administración a examinar las novedades y tendencias registradas respecto a los principios y derechos fundamentales en el trabajo en aquellos países que todavía no han ratificado los correspondientes convenios fundamentales y el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930. Aunque se han tomado varias disposiciones para atender las solicitudes aún pendientes de los Estados que presentaron memorias en el marco del examen anual, todavía se necesitan más medidas. Cabría, por ejemplo, poner más empeño en revitalizar la campaña de ratificación universal estableciendo metas ambiciosas, claras y realistas, máxime considerando que este año se celebra el vigésimo aniversario de la Declaración de 1998. Además, la campaña «50 por la libertad», destinada a la erradicación de las formas modernas de esclavitud y emprendida por la OIT en colaboración con la Organización Internacional de Empleadores (OIE) y la Confederación Sindical Internacional (CSI), ha dado mayor resonancia al llamamiento en favor de la ratificación del Protocolo, y convendría perseverar en ese sentido<sup>17</sup>.

---

<sup>15</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_590107/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_590107/lang--es/index.htm).

<sup>16</sup> Documento GB.332/INS/3.

<sup>17</sup> *Ibid.*, pág. vi.

En esta ocasión, el Consejo de Administración invitó al Director General a que siguiera teniendo en cuenta las orientaciones proporcionadas sobre las principales cuestiones y prioridades, y en particular respecto al interés de que se siguieran perfeccionando las herramientas para la presentación de memorias a fin de facilitar su presentación en línea y el análisis de los datos correspondientes; solicitó a la Oficina que dirigiera a los mandantes cuestionarios simplificados sobre el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930; y reiteró su apoyo para la movilización de recursos a fin de que se prestara mayor asistencia a los Estados Miembros en sus esfuerzos por respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo mediante la ratificación y la acción universales, y en particular por combatir el flagelo mundial del trabajo forzoso y la trata de personas <sup>18</sup>.

#### 4. La iniciativa relativa a las normas: Aplicación del plan de trabajo para fortalecer el sistema de control de las normas <sup>19</sup>

En su 331.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración aprobó el establecimiento de un sistema electrónico de gestión de documentos e información para los órganos de control; la preparación de una guía sobre prácticas establecidas en el sistema de control; y las disposiciones financieras para sufragar ambas medidas. Asimismo, aplazó el examen de todas las cuestiones pendientes relativas a la aplicación del plan de trabajo para fortalecer el sistema de control de las normas a su 332.<sup>a</sup> reunión <sup>20</sup>, aunque en dicha reunión tampoco logró adoptar ninguna decisión al respecto. En las discusiones mantenidas durante ambas reuniones, así como en las consultas oficiosas organizadas por la Oficina en el período transcurrido durante ambas, se facilitaron, no obstante, importantes orientaciones para el perfeccionamiento de un conjunto de medidas de amplio alcance destinadas a poner en práctica un sistema de control coherente y transparente y se logró una convergencia de opiniones sobre las decisiones que cabría tomar a este respecto. Las discusiones se estructuraron en dos partes. En primer lugar, las acciones cuyo examen por el Consejo de Administración resultaba prioritario comprendían: el funcionamiento del procedimiento para la discusión de las reclamaciones presentadas con arreglo al artículo 24; la agilización de la presentación periódica de memorias sobre la aplicación de los convenios ratificados; y las posibilidades que ofrecen los párrafos 5, *e*), y 6, *d*), del artículo 19 a fin de mejorar el apoyo prestado a los Estados Miembros para que den efecto a las decisiones de carácter normativo de la Conferencia y reforzar el papel del sistema de control en la prestación de dicho apoyo. En segundo lugar, las acciones sometidas al examen del Consejo de Administración para recabar sus orientaciones sobre las próximas medidas que habrían de adoptarse comprendían: un diálogo periódico entre los órganos de control; la codificación del procedimiento establecido en virtud del artículo 26, y la adopción de medidas adicionales para garantizar mayor seguridad jurídica con arreglo a lo establecido en el artículo 37 de la Constitución <sup>21</sup>. Se ha previsto evaluar la aplicación del plan de trabajo en el marco de un examen pormenorizado de la iniciativa relativa a las normas en la 334.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2018) del Consejo de Administración.

---

<sup>18</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/ins/WCMS\\_622428/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/ins/WCMS_622428/lang--es/index.htm).

<sup>19</sup> Documentos GB.331/INS/5 y GB.332/INS/5 (Rev.).

<sup>20</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_595669/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_595669/lang--es/index.htm).

<sup>21</sup> Documento GB.331/INS/5.

## 5. Quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT

Queja relativa al incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 101.<sup>a</sup> reunión (2012) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT <sup>22</sup>

Esta queja en virtud del artículo 26 fue presentada en la 101.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2012).

En su 331.<sup>a</sup> reunión, acogiendo con satisfacción el acuerdo alcanzado por los mandantes tripartitos de Guatemala el 2 de noviembre de 2017, el Consejo de Administración: *a*) instó al Gobierno de Guatemala a que, conjuntamente con los interlocutores sociales del país y con la asistencia técnica de la Oficina y de su representante en Guatemala, dedicara todos los esfuerzos y recursos necesarios para implementar el acuerdo nacional tripartito enfocado a resolver los puntos de la Hoja de ruta todavía pendientes de solución; *b*) alentó a la comunidad internacional a que contribuyera con los recursos necesarios a la implementación del acuerdo nacional tripartito y a la asistencia técnica correspondiente de la Oficina, y *c*) aplazó la decisión de constituir una comisión de encuesta hasta su 332.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2018) <sup>23</sup>.

En su 332.<sup>a</sup> reunión, tomando debida nota tanto de los importantes avances alcanzados en la implementación del acuerdo nacional tripartito de noviembre de 2017 como de los esfuerzos en curso al respecto, el Consejo de Administración: *a*) instó al Gobierno de Guatemala a que, conjuntamente con los interlocutores sociales del país, con el apoyo de la OIE y la CSI, y con la asistencia técnica de la Oficina y de su representante en Guatemala, siguiera dedicando todos los esfuerzos y recursos necesarios para lograr la completa implementación del acuerdo nacional destinado a resolver los puntos de la queja y de la Hoja de ruta todavía pendientes de solución; *b*) alentó a la comunidad internacional para que contribuyera a la implementación del acuerdo nacional y a la correspondiente asistencia técnica de la Oficina con los recursos adicionales necesarios, y *c*) aplazó la decisión de constituir una comisión de encuesta hasta su 333.<sup>a</sup> reunión (junio de 2018) <sup>24</sup>.

Queja relativa al incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), presentada por varios delegados a la 104.<sup>a</sup> reunión (2015) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT <sup>25</sup>

Esta queja en virtud del artículo 26 fue presentada en la 104.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2015).

---

<sup>22</sup> Documentos GB.331/INS/12 (Rev.), GB.331/INS/12 (Add.) y GB.332/INS/9 (Rev.).

<sup>23</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_592277/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_592277/lang--es/index.htm).

<sup>24</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/ins/WCMS\\_621448/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/ins/WCMS_621448/lang--es/index.htm).

<sup>25</sup> Documentos GB.331/INS/14 (Rev.), GB.332/INS/10 (Rev.) y GB.332/INS/10 (Add.).

En su 331.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración, sumamente preocupado por la falta de progresos con respecto a las decisiones tomadas en sus reuniones anteriores y lamentando profundamente esta situación: *a)* instó al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a participar de buena fe en un diálogo concreto, transparente y productivo basado en el respeto por las organizaciones de empleadores y de trabajadores con miras a promover relaciones laborales sólidas y estables; *b)* instó por última vez al Gobierno a que institucionalizara antes de finales de 2017 una mesa redonda tripartita para fomentar el diálogo social a fin de resolver todas las cuestiones pendientes, y a que invitara a tal efecto a una misión de alto nivel de la OIT dirigida por los miembros de la Mesa del Consejo de Administración, para que se reuniera con las autoridades gubernamentales, FEDECAMARAS y sus organizaciones miembros y empresas afiliadas, así como los sindicatos y líderes de todos los sectores sociales; *c)* pidió al Director General de la OIT que pusiera a disposición todo el apoyo necesario a este respecto y a los miembros de la Mesa del Consejo de Administración que presentaran un informe sobre la misión de alto nivel de la OIT en su 332.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2018), a fin de determinar si se habían logrado progresos concretos por medio del diálogo social en el marco de la mesa redonda tripartita, y *d)* suspendió la aprobación de la decisión relativa al nombramiento de una comisión de encuesta hasta recibir el informe de la misión de alto nivel en su 332.<sup>a</sup> reunión <sup>26</sup>.

El 13 de diciembre de 2017, la Oficina dirigió al Gobierno una comunicación para comenzar los preparativos de la misión de alto nivel. El 15 de diciembre de 2017, el Gobierno formalizó su invitación para que se realizara la misión, que se había programado para los días 29 de enero a 1.º de febrero de 2018. Por mediación de la Oficina, se establecieron numerosos contactos entre los miembros de la Mesa del Consejo de Administración y el Gobierno con objeto de coordinar todos los detalles. Durante el proceso de preparación de la misión, todas las propuestas y decisiones de la Mesa del Consejo de Administración se adoptaron por unanimidad. Los miembros de la Mesa convinieron, como cuestión de principio y de conformidad con la práctica establecida, en que era sumamente importante preservar la autonomía de la misión por lo que respectaba a la agenda de ésta, y recordaron que era competencia de la Mesa determinar con qué personas debían reunirse los integrantes de la misión. Todo ello se entendía sin perjuicio de la necesaria coordinación con el Gobierno. El 22 de enero de 2018, el Gobierno informó a la Oficina de que no había sido posible institucionalizar la mesa redonda tripartita prevista en la decisión del Consejo de Administración, pero afirmó que nada impedía que ésta se constituyera en el transcurso de la misión. El 25 de enero de 2018, los miembros de la Mesa presentaron al Gobierno una agenda detallada de las reuniones que iban a celebrar los integrantes de la misión de alto nivel <sup>27</sup>. Por comunicación de fecha 25 de enero de 2018, el Gobierno planteó dos conjuntos de objeciones a la agenda presentada por la Mesa y transmitió una versión modificada del plan de trabajo de la misión, en la que se había suprimido la celebración de las reuniones previstas con los representantes de varios sindicatos y los líderes de otros sectores sociales. La Mesa consideró que esa exclusión contravenía el mandato de la misión y era incompatible con los principios y convenios fundamentales de la OIT. En consecuencia, por comunicación de fecha 26 de enero de 2018, la Mesa aseguró al Gobierno que la agenda presentada se ajustaba al mandato de la misión y le pidió que confirmara que la celebración de las reuniones con representantes de las entidades y los sindicatos enumerados en la agenda presentada no entrañaría ninguna dificultad para la realización de la misión. A falta de dicha

<sup>26</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_595672/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_595672/lang--es/index.htm).

<sup>27</sup> Documento GB.332/INS/10 (Rev.), págs. 1 y 2.

confirmación por parte del Gobierno, que mantuvo sus objeciones, la Mesa llegó a la conclusión de que no se daban las condiciones necesarias para que la misión pudiera cumplir su mandato de forma plena y efectiva. En consecuencia, la misión de alto nivel no se pudo llevar a cabo <sup>28</sup>.

En su 332.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración, sumamente preocupado por la falta de progresos con respecto a sus anteriores decisiones, en particular en cuanto al establecimiento de una mesa de diálogo social y un plan de acción, que había instado al Gobierno, por última vez, a institucionalizar antes de finales de 2017, y lamentando que resultara imposible llevar a cabo la misión de alto nivel recomendada en su anterior reunión debido a las objeciones planteadas por el Gobierno respecto de la agenda de la misión, decidió que se creara una comisión de encuesta y aprobó sus repercusiones financieras <sup>29</sup>.

## 6. Informes 382.<sup>o</sup> y 383.<sup>er</sup> del Comité de Libertad Sindical <sup>30</sup>

En las tres reuniones del Consejo de Administración consideradas en la presente ocasión, el Comité de Libertad Sindical examinó 72 casos, en 37 de los cuales procedió al seguimiento de las medidas adoptadas por los Estados Miembros para dar curso a sus recomendaciones. El Comité siguió observando un incremento importante en el número de quejas motivadas por supuestas violaciones de la libertad sindical presentadas en el marco del procedimiento especial, pero también tomó nota con gran interés de los hechos positivos y de particular importancia que se habían producido en relación con los asuntos que estaba examinando. En junio y noviembre de 2017, el Consejo de Administración aprobó las recomendaciones presentadas en los informes 382.<sup>o</sup> y 383.<sup>er</sup> del Comité, además de la totalidad de estos últimos <sup>31</sup>. En su 333.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración examinará los informes 384.<sup>o</sup> y 385.<sup>o</sup> del Comité, así como el primer informe anual del Comité.

## 7. Examen de la aplicación de los acuerdos suscritos entre la OIT y la ISO <sup>32</sup>

En su 328.<sup>a</sup> reunión (octubre de 2016), el Consejo de Administración decidió prorrogar la aplicación experimental del Acuerdo suscrito en 2013 entre la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Internacional de Normalización (ISO) únicamente por el período de tiempo que fuera necesario para que la OIT pudiera participar efectivamente en la elaboración de la norma ISO 45001 <sup>33</sup>, que es la norma internacional de la ISO relativa a los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Después se presentó una nota para informar en la 329.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (marzo de 2017) de los progresos registrados. En su 331.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración solicitó al Director General que diera por terminado el Acuerdo suscrito entre la OIT y la ISO en 2013, se abstuviera de seguir colaborando con

---

<sup>28</sup> *Ibid.*, pág. 2.

<sup>29</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/ins/WCMS\\_622634/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/ins/WCMS_622634/lang--es/index.htm).

<sup>30</sup> Documentos GB.330/INS/4 y GB.331/INS/15.

<sup>31</sup> Véanse: [http://www.ilo.org/gb/decisions/WCMS\\_559214/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/WCMS_559214/lang--es/index.htm) y [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_593278/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_593278/lang--es/index.htm).

<sup>32</sup> Documento GB.331/INS/10.

<sup>33</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB328-decision/WCMS\\_534695/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB328-decision/WCMS_534695/lang--es/index.htm).

la ISO hasta nuevo aviso, y emitiera una declaración pública para explicar los motivos de esa terminación. El Consejo de Administración también autorizó al Director General a publicar una posición de principio de la OIT respecto de la norma ISO 45001 <sup>34</sup>.

## 8. Examen y posible revisión de los formatos y del Reglamento para las reuniones <sup>35</sup>

En su 331.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración examinó un documento en que se presentaba un proyecto de reglamento para las reuniones tripartitas convocadas por el Consejo de Administración, precedido por una nota de introducción <sup>36</sup>. Después de los debates, el Consejo de Administración decidió aplazar la decisión sobre este punto del orden del día hasta su 332.<sup>a</sup> reunión y solicitó al Director General que organizara consultas tripartitas que posibilitaran la adopción de una decisión basada en el consenso <sup>37</sup>. Después de varias rondas de consultas tripartitas, se presentó un documento en la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2018 <sup>38</sup>, pero se volvió a aplazar la decisión sobre este punto.

## 9. Seguimiento de la Resolución relativa a las demás medidas sobre la cuestión de Myanmar adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 102.<sup>a</sup> reunión (2013) <sup>39</sup>

Para dar curso a la Resolución relativa a las demás medidas sobre la cuestión de Myanmar que la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó en su 102.<sup>a</sup> reunión (2013), en su 331.<sup>a</sup> reunión el Consejo de Administración: *a)* instó a que prosiguiera la cooperación entre el Gobierno de Myanmar y la OIT en aras de la eliminación del trabajo forzoso, mediante la prórroga del Protocolo de Entendimiento Complementario más allá del 31 de diciembre de 2017; *b)* manifestó profunda preocupación por el hecho de que el Gobierno no hubiera renovado el Memorando de Entendimiento ni el correlativo Plan de Acción para la eliminación del trabajo forzoso, que solicitó al Gobierno que ultimara de inmediato; *c)* instó al Gobierno a que emprendiera el proceso de reforma de la legislación laboral a fin de fomentar la libertad sindical y la libertad de asociación mediante un diálogo tripartito genuino y eficaz, y en cumplimiento de las normas internacionales del trabajo; *d)* tomó nota de los avances logrados en virtud del actual Marco para la colaboración de la OIT en Myanmar y en la elaboración de un Programa de Trabajo Decente por País (PTDP) que, entre sus componentes fundamentales, incluyera la eliminación del trabajo forzoso; *e)* solicitó al Director General que, en cada reunión futura del Consejo de Administración, presentara un informe sobre los casos de trabajo forzoso recibidos por la OIT y que, en la 332.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración, presentara información exhaustiva y actualizada sobre los nuevos avances registrados, y *f)* atrasó la aplicación del PTDP hasta que se renovaran el Memorando de Entendimiento y el correlativo Plan de

<sup>34</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_592344/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_592344/lang--es/index.htm).

<sup>35</sup> Documentos GB.331/INS/7 y GB.332/INS/7.

<sup>36</sup> Documento GB.331/INS/7.

<sup>37</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_591471/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_591471/lang--es/index.htm)

<sup>38</sup> Documento GB.332/INS/7.

<sup>39</sup> Documentos GB.331/INS/11 y GB.332/INS/8.

Acción para la eliminación del trabajo forzoso, así como el Protocolo de Entendimiento Complementario <sup>40</sup>.

En su 332.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración: *a)* tomó nota de los importantes progresos logrados con respecto a algunas de las cuestiones mencionadas en la decisión adoptada en su 331.<sup>a</sup> reunión; *b)* instó al Gobierno a que iniciara el proceso de reforma de la legislación laboral a fin de fomentar la libertad sindical y la libertad de asociación mediante un diálogo tripartito verdadero y efectivo, en consonancia con las normas internacionales del trabajo; *c)* acogió con agrado la negociación tripartita y la aprobación de un PTDP que, entre sus componentes fundamentales, incluía la eliminación del trabajo forzoso, y alentó a los Estados Miembros a apoyar su aplicación; *d)* acogió con agrado la prórroga del Protocolo de Entendimiento Complementario y la adopción del Memorando de Entendimiento y el correlativo Plan de Acción para la eliminación del trabajo forzoso hasta el 31 de diciembre de 2018, y *e)* decidió que ya no sería necesario informar en cada reunión del Consejo de Administración sobre casos de trabajo forzoso, como se mencionaba en su decisión de noviembre de 2017 <sup>41</sup>.

## 10. Seguimiento de la Resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente: Marco para las discusiones recurrentes <sup>42</sup>

En su 105.<sup>a</sup> reunión (2016), la Conferencia evaluó las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social, y adoptó una Resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente. En esta última se solicitaba al Director General que en noviembre de 2016 presentase al Consejo de Administración propuestas detalladas con respecto a las modalidades de las discusiones recurrentes <sup>43</sup>. En su 328.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración dio orientación sobre el marco para las discusiones recurrentes y solicitó a la Oficina que, a la luz de la discusión, preparara un marco revisado para su deliberación y adopción en su 331.<sup>a</sup> reunión <sup>44</sup>.

El Consejo de Administración examinó y adoptó en su 331.<sup>a</sup> reunión un marco para las discusiones recurrentes <sup>45</sup>. Dicho marco proporciona orientación para el funcionamiento eficaz de las discusiones recurrentes en cuatro esferas fundamentales: la preparación del informe para las discusiones recurrentes; la organización de su discusión por la Conferencia; el documento final y su seguimiento, y las sinergias entre las discusiones recurrentes y los estudios generales que se elaboran en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT <sup>46</sup>.

---

<sup>40</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_593678/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_593678/lang--es/index.htm).

<sup>41</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/ins/WCMS\\_622440/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/ins/WCMS_622440/lang--es/index.htm).

<sup>42</sup> Documento GB.331/INS/3.

<sup>43</sup> Resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente.

<sup>44</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB328-decision/WCMS\\_534562/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB328-decision/WCMS_534562/lang--es/index.htm).

<sup>45</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_593267/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_593267/lang--es/index.htm).

<sup>46</sup> Documentos GB.331/INS/3 y GB.332/PFA/1.



## 11. Informe del Director General

### Seguimiento de las iniciativas para el centenario de la OIT <sup>47</sup>

En noviembre de 2017, el Director General informó de los avances relativos a la aplicación de las siete iniciativas para el centenario, como se solicitaba en la 319.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (octubre de 2013) <sup>48</sup>. El Consejo de Administración proporcionó orientaciones, en particular respecto de la iniciativa para poner fin a la pobreza, la iniciativa verde, la iniciativa relativa a las mujeres en el trabajo y la iniciativa relativa al futuro del trabajo, y solicitó al Director General que facilitara la participación muy activa de los mandantes en la aplicación de esas iniciativas <sup>49</sup>. El Director General se congratuló del marcado interés y de todo el apoyo manifestados por el Consejo de Administración, y subrayó la relación existente entre las siete iniciativas y el programa y presupuesto de la OIT para el próximo bienio. También facilitó información adicional sobre los progresos logrados por la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo y los avances registrados en los preparativos previstos para 2019, año de su centenario. El Consejo de Administración solicitó que en su 334.<sup>a</sup> reunión se le presentase el siguiente informe anual sobre los progresos realizados en relación con las iniciativas para el centenario <sup>50</sup>.

## 12. Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo <sup>51</sup>

En sus reuniones 331.<sup>a</sup> y 332.<sup>a</sup>, el Grupo de Trabajo siguió examinando la estructura y el funcionamiento de sus tres principales órganos rectores: el Consejo de Administración, la Conferencia Internacional del Trabajo y las reuniones regionales.

### Consejo de Administración

Las discusiones se centraron en la composición del Consejo de Administración <sup>52</sup> y el objetivo común de sus tres grupos de conseguir una distribución más equilibrada de los puestos gubernamentales entre las cuatro regiones de la OIT, a fin de que todos los puestos sean electivos y se elimine la distinción entre los puestos de los miembros titulares y los de los miembros suplentes, mediante la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986. Para ello, por recomendación del Grupo de Trabajo, el Consejo de Administración solicitó al Director General que prosiguiera los esfuerzos para promover la ratificación de dicho Instrumento, entre otras cosas a través de contactos directos con los Estados Miembros <sup>53</sup>, y decidió que esta cuestión pasase a ser un punto inscrito de oficio en el orden del día de las reuniones

<sup>47</sup> Documento [GB.331/INS/18/1](#).

<sup>48</sup> Documento [GB.319/INS/3/1](#).

<sup>49</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_590080/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_590080/lang--es/index.htm).

<sup>50</sup> *Ibid.*

<sup>51</sup> Documentos [GB.331/INS/17](#) y [GB.332/INS/12](#).

<sup>52</sup> Documentos [GB.331/WP/GBC/1](#) y [GB.332/WP/GBC/1](#).

<sup>53</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_595673/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_595673/lang--es/index.htm).

ulteriores de marzo y noviembre del Consejo de Administración hasta que entrase en vigor la enmienda <sup>54</sup>.

## Conferencia Internacional del Trabajo

El Grupo de Trabajo siguió analizando las reformas del funcionamiento de la Conferencia para su mejora continua, teniendo presentes las limitaciones y oportunidades inherentes al formato de una reunión reducida a dos semanas. Con base en su análisis del funcionamiento de la 106.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia <sup>55</sup>, el Grupo de Trabajo recomendó que en la 107.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2018) se pusieran a prueba nuevas simplificaciones en las formalidades de apertura de la Conferencia, incluida la inscripción en las comisiones, e insistió en la necesidad de garantizar la preparación temprana de todos los aspectos de la Conferencia para el aprovechamiento más eficiente posible de las dos semanas que duran sus reuniones <sup>56</sup>. En el análisis se tuvieron en consideración los resultados de las consultas tripartitas informales celebradas durante las reuniones 331.<sup>a</sup> y 332.<sup>a</sup> del Consejo de Administración sobre los métodos de trabajo de la Comisión de Normas.

De conformidad con una decisión que el Consejo de Administración adoptó en su 331.<sup>a</sup> reunión, el Grupo de Trabajo también recibió un primer informe de situación <sup>57</sup> sobre las consultas mantenidas entre reuniones, con miras a finalizar un conjunto completo de enmiendas al Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo para su validación por el Grupo de Trabajo y su posible aprobación por el Consejo de Administración en marzo de 2019 como parte de la iniciativa relativa a la gobernanza <sup>58</sup>. En aquella primera ronda de consultas se recabaron las opiniones de los mandantes sobre la primera serie de enmiendas propuestas con el principal objetivo de que se eliminasen ciertas disposiciones obsoletas o revisasen éstas para ajustarlas a las prácticas vigentes.

## Reuniones regionales

El Grupo de Trabajo prosiguió su examen del papel y el funcionamiento de las reuniones regionales, iniciado en marzo de 2017 <sup>59</sup> y que condujo a la adopción de una versión refundida y revisada del Reglamento para las reuniones regionales, así como a una propuesta para su presentación en la 107.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia con miras a su confirmación en virtud del artículo 38 de la Constitución de la OIT <sup>60</sup>. Dicha revisión del Reglamento incluye el principio según el cual el Consejo de Administración invitará a cada Estado Miembro a participar en calidad de miembro de pleno derecho en las reuniones regionales de una sola región; además, el Consejo de Administración tendrá la facultad de invitar, decidiéndolo caso por caso, a cualquier Estado Miembro a participar en otras reuniones regionales en calidad de observador <sup>61</sup>.

---

<sup>54</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/ins/WCMS\\_622838/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/ins/WCMS_622838/lang--es/index.htm).

<sup>55</sup> Documento GB.331/WP/GBC/2/1.

<sup>56</sup> Documento GB.332/WP/GBC/2; véase también: [http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/ins/WCMS\\_622838/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/ins/WCMS_622838/lang--es/index.htm).

<sup>57</sup> Documento GB.332/WP/GBC/3; véase también: [http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/ins/WCMS\\_622838/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/ins/WCMS_622838/lang--es/index.htm).

<sup>58</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_595673/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_595673/lang--es/index.htm).

<sup>59</sup> Documentos GB.329/WP/GBC/4 (Rev.), GB.331/WP/GBC/3 (Rev.) y GB.332/WP/GBC/4.

<sup>60</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/ins/WCMS\\_622838/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/ins/WCMS_622838/lang--es/index.htm).

<sup>61</sup> Documento GB.332/INS/12.

Está previsto que el Consejo de Administración concluya el análisis del papel y el funcionamiento de las reuniones regionales en su 334.<sup>a</sup> reunión, con la adopción de una versión revisada de la Nota de introducción del Reglamento para las reuniones regionales <sup>62</sup>.

### 13. Seguimiento de la Resolución relativa a las pequeñas y medianas empresas y la creación de empleo decente y productivo adoptada por la Conferencia en su 104.<sup>a</sup> reunión (2015): Informe de situación sobre la ejecución del plan de acción para el seguimiento <sup>63</sup>

#### Antecedentes

La Resolución y las conclusiones relativas a las pequeñas y medianas empresas (pymes) y a la creación de empleo decente y productivo fueron adoptadas en la 104.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia. El Consejo de Administración aprobó, en consecuencia, un plan de seguimiento en su 325.<sup>a</sup> reunión (octubre de 2015) y se solicitó un primer informe sobre los progresos realizados, que se presentó en noviembre de 2016. El Consejo de Administración consideró que la Oficina había avanzado de manera adecuada en la aplicación del plan de acción, que abarca dos bienios (2016-2019).

#### Segundo informe de situación

En noviembre de 2017, se presentó al Consejo de Administración el segundo informe de situación sobre la ejecución del plan de acción para el seguimiento de las conclusiones de 2015 relativas a las pequeñas y medianas empresas y a la creación de empleo decente y productivo.

Se informó de los principales logros alcanzados hasta agosto de 2017, según se indica a continuación <sup>64</sup>:

- Se había elaborado una nota conceptual para examinar el programa «Entorno propicio para las empresas sostenibles» (EASE) con miras a su ampliación. Se había creado un equipo de examen que incluía la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) y la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP). El examen estaba prácticamente terminado.
- En mayo de 2016 se publicó un informe de investigación sobre las buenas prácticas de las grandes empresas en materia de compra de bienes y contratación de servicios ofrecidos por las pymes en las cadenas de suministro <sup>65</sup>.
- Se recopilaron más datos empíricos sobre qué funcionaba en el desarrollo de las pymes, en particular en lo relativo a la mejora de las condiciones de trabajo y a las tres dimensiones de la sostenibilidad de las empresas. Así, por ejemplo:

<sup>62</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/ins/WCMS\\_622838/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/ins/WCMS_622838/lang--es/index.htm).

<sup>63</sup> Documento GB.331/INS/6.

<sup>64</sup> *Ibid.*, págs. 5 a 9.

<sup>65</sup> Véase: *Good procurement practices and SMEs in global supply chains: What do we know so far?*

- Se había lanzado una nueva serie de resúmenes informativos sobre las intervenciones que resultaban eficaces para el desarrollo de las pymes, y se habían publicado cuatro resúmenes informativos <sup>66</sup>.
  - Se había seleccionado un proyecto de la OIT para someterlo a una auditoría externa en relación con sus sistemas de medición de resultados; se mantenían conversaciones sobre otro proyecto de la OIT que, se esperaba, fuera objeto de una auditoría externa previa con arreglo al parámetro de medición de resultados del Comité de Donantes para el Desarrollo Empresarial antes de que finalizase el bienio.
  - La OIT y el Comité de Donantes para el Desarrollo Empresarial habían organizado la edición de 2016 del Seminario Mundial sobre Medición de Resultados, en el que se abordaban cuestiones clave como la medición de la creación de empleo en proyectos para el desarrollo del sector privado.
  - En febrero de 2017, la OIT había organizado una conferencia sobre los datos empíricos más recientes acerca de la manera de crear más y mejores empleos por medio de un enfoque de la promoción de las pymes basado en los sistemas de mercado. Los resultados de las evaluaciones escritas sobre los seminarios confirmaron que más del 70 por ciento de los participantes podían aplicar la información empírica presentada.
- De acuerdo con las metas, se estaban elaborando otras siete evaluaciones por país en el marco del programa EESE, incluidos planes de acción para mejorar el entorno propicio para las pymes.
  - Para contribuir a la elaboración de un nuevo componente en el marco del programa EESE sobre la formalización de las pymes informales, se había creado y cubierto un puesto adicional de especialista, y se había publicado la nueva oferta de productos sobre formalización de empresas.
  - Se habían presentado tres propuestas de proyectos conexos de cooperación técnica con cargo a recursos extrapresupuestarios, dos de las cuales habían sido aprobadas y la restante estaba por aprobar.
  - En 2016 se había preparado una nota conceptual sobre el enfoque de la OIT para la promoción de las pymes orientadas al crecimiento con miras a su envío a los donantes.

## 14. Informe del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín <sup>67</sup>

La 80.<sup>a</sup> reunión del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT (Centro de Turín) se celebró en Turín los días 26 y 27 de octubre de 2017. El informe correspondiente se presentó en la 331.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración, el cual tomó nota del mismo <sup>68</sup>.

---

<sup>66</sup> Véase: [http://www.ilo.org/empent/units/boosting-employment-through-small-enterprise-development/WCMS\\_547155/lang--en/index.htm](http://www.ilo.org/empent/units/boosting-employment-through-small-enterprise-development/WCMS_547155/lang--en/index.htm).

<sup>67</sup> Documento GB.331/INS/16.

<sup>68</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_593869/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_593869/lang--es/index.htm).

## 15. Resultados de la aplicación del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2016-2017 y esbozo del siguiente Plan de Acción propuesto <sup>69</sup>

En su 332.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración examinó el documento relativo a los resultados de la aplicación del Plan de Acción de la OIT sobre la Igualdad de Género 2016-2017 y al esbozo de las propuestas correspondientes al siguiente Plan de Acción. Se invitó al Consejo de Administración a dar orientación sobre la finalización y aplicación del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2018-2021, en particular respecto al seguimiento y a la presentación de informes. También se le invitó a solicitar al Director General que tomase en consideración estas orientaciones a la hora de dar cumplimiento al mandato de la OIT consistente en promover la igualdad de género en la aplicación del Plan estratégico de la OIT y los programas y presupuestos correspondientes, y de prever la asignación de recursos extrapresupuestarios <sup>70</sup>.

El Consejo de Administración reafirmó la importancia crucial que reviste la igualdad de género en la labor de la OIT y reconoció los avances generalmente observados en la aplicación del Plan de Acción de la OIT sobre la Igualdad de Género 2016-2017, aunque también señaló algunos ámbitos que merecían mayor atención. Aplaudió además los elementos propuestos para el Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2018-2021 y la sugerencia de que su seguimiento coincidiera con el período de presentación de informes relativos al Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-SWAP).

El Consejo de Administración: *a)* solicitó al Director General que finalizara y aplicara el Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2018-2021, a la luz de las enseñanzas extraídas de los planes de acción anteriores, de la versión revisada del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y de la Estrategia para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre Paridad de Género, y tomando en consideración las orientaciones del Consejo; *b)* encargó a la Oficina que llevara a cabo un ejercicio de seguimiento que coincidiera con el período de presentación de informes relativos al Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, manteniendo al mismo tiempo la obligación de presentar informes por separado al Consejo de Administración, a mitad del período de aplicación, sobre los avances logrados y las deficiencias encontradas en el cumplimiento de las metas establecidas, así como sobre los resultados de la aplicación y los posibles enfoques de futuros planes de acción propuestos, y *c)* solicitó al Director General que tomara en consideración sus orientaciones a la hora de dar cumplimiento al mandato de la OIT de promover la igualdad de género en la aplicación del Plan estratégico de la OIT para 2018-2021 y los dos documentos de programa y presupuesto correspondientes, y de prever la asignación de recursos extrapresupuestarios <sup>71</sup>.

---

<sup>69</sup> Documento [GB.332/INS/6](#).

<sup>70</sup> *Ibid.*

<sup>71</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/ins/WCMS\\_621430/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/ins/WCMS_621430/lang--es/index.htm).

## II. Sección de Formulación de Políticas

### 16. Segmento de Empleo y Protección Social

#### Resultado 2: Ratificación y aplicación de las normas internacionales del trabajo <sup>72</sup>

En su 331.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración proporcionó orientaciones sobre la aplicación de la estrategia relativa al resultado 2 del Programa y Presupuesto para 2016-2017. Estas orientaciones fueron especialmente útiles para aplicar el resultado 2 en el bienio en curso. El objetivo principal de la estrategia consiste en que el marco normativo de la OIT se traduzca en progresos concretos a nivel de los países. Una de sus características más destacadas es la elaboración, primero a título experimental, de enfoques estratégicos por país, esto es, la consecución de metas nacionales a medio plazo para la ratificación y aplicación de las normas internacionales del trabajo sobre la base de consultas tripartitas de ámbito nacional. Estas metas incorporan recomendaciones del Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas y prevén fortalecer el apoyo brindado en colaboración con la estructura exterior de la OIT y el Centro de Turín en materia de presentación de informes, desarrollo de la capacidad y sensibilización. La idea es que estas medidas, que tienen por objeto potenciar el círculo virtuoso de orientación, apoyo y presentación de informes, también mediante el uso de recursos extrapresupuestarios, logren en última instancia que el Programa de Trabajo Decente se asiente más firmemente en la Agenda 2030.

#### Resultado 8: Protección de los trabajadores contra formas inaceptables de trabajo <sup>73</sup>

En su 331.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración examinó la estrategia y los principales ámbitos de intervención en el marco del resultado 8: Protección de los trabajadores contra formas inaceptables de trabajo, así como los progresos alcanzados durante el bienio. Muchos delegados expresaron su satisfacción por el doble enfoque de prevenir y eliminar las formas inaceptables de trabajo y promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo, al tiempo que se mejoran las condiciones de trabajo de los trabajadores afectados. También destacaron la necesidad de divulgar y replicar los modelos de intervención eficaces y consideraron que, en ese sentido, la cooperación Sur-Sur y triangular era una herramienta importante. Se valoraron las iniciativas conjuntas y alianzas de colaboración con las Naciones Unidas y otros organismos internacionales competentes en temas como el trabajo infantil y el trabajo forzoso, la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Los delegados también eran favorables a que la estrategia estuviera vinculada con el o los futuros instrumentos de la OIT sobre violencia y acoso en el mundo del trabajo. Ahora bien, consideraban que se debería prestar mayor atención a eliminar los problemas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo al abordar las formas inaceptables de trabajo, así como a mejorar el control del cumplimiento de la legislación. Hacía falta un análisis más profundo de los obstáculos al ejercicio de la libertad de asociación y libertad sindical, especialmente para los grupos de trabajadores que eran más vulnerables a las formas inaceptables de trabajo y se enfrentaban a mayores dificultades para organizarse. El Consejo de Administración pidió al Director General que tomara en consideración sus orientaciones al poner en

---

<sup>72</sup> Documento [GB.331/POL/1](#).

<sup>73</sup> Documento [GB.331/POL/2](#).

práctica la estrategia relativa al resultado 8 del Programa y Presupuesto para el bienio 2018-2019 <sup>74</sup>.

### Discusión de seguimiento sobre los mecanismos de examen voluntario *inter pares* de las políticas nacionales de empleo <sup>75</sup>

A raíz de la solicitud formulada por el Consejo de Administración en octubre de 2016 <sup>76</sup> de recibir una propuesta más detallada para un posible mecanismo de examen voluntario *inter pares* de las políticas de empleo a fin de promover el intercambio de conocimientos y el aprendizaje mutuo de buenas prácticas entre los miembros de la OIT, el Consejo de Administración examinó en marzo de 2018 un conjunto de propuestas más detallado y sistemático que la Oficina <sup>77</sup> había preparado al respecto.

La Oficina propuso cuatro mecanismos de examen *inter pares*, teniendo en cuenta la discusión del Consejo de Administración de octubre de 2016 y las orientaciones que en ella se proporcionaron. Las opciones presentadas se diferenciaban por su ámbito geográfico y el carácter del proceso de examen, así como por su costo. Las opciones 1.A y 1.B preveían un mecanismo de examen *inter pares* de ámbito mundial, mientras que las opciones 2.A y 2.B preveían un mecanismo de examen *inter pares* de ámbito subregional. Las opciones 1.A y 2.A describían un proceso completo de examen *inter pares*. Cuando se efectúa un examen completo *inter pares*, un país examinador se empareja con un país que es objeto de examen y realiza visitas de estudio a éste con el fin de elaborar una evaluación *inter pares*. De esta forma, el aprendizaje mutuo y el intercambio de experiencias tendrían lugar tanto en esta etapa inicial como posteriormente, durante una reunión tripartita. En cambio, las opciones 1.B y 2.B describían un proceso parcial de examen *inter pares*. Cuando se lleva a cabo un examen parcial *inter pares*, el país hace una autoevaluación, en cooperación con la Oficina, y tanto el aprendizaje *inter pares* como el intercambio de información tienen lugar *a posteriori*, durante un taller tripartito <sup>78</sup>. Todas las opciones presentadas tenían carácter voluntario, eran facilitadas por la Oficina y tenían por finalidad examinar las políticas vigentes utilizando como criterios de referencia los principales aspectos del marco amplio de políticas de empleo adoptado en la Resolución de la Conferencia relativa a la segunda discusión recurrente sobre el empleo <sup>79</sup> de 2014.

En su 332.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración solicitó a la Oficina que celebre consultas entre reuniones tripartitas con miras a la formulación de propuestas más detalladas en relación con el documento GB.332/POL/1(Rev.), de manera que la cuestión pueda ser examinada para decisión en su 334.<sup>a</sup> reunión <sup>80</sup>.

<sup>74</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_589110/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_589110/lang--es/index.htm).

<sup>75</sup> Documento GB.332/POL/1 (Rev.).

<sup>76</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB328-decision/WCMS\\_534172/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB328-decision/WCMS_534172/lang--es/index.htm).

<sup>77</sup> Documento GB.332/POL/1 (Rev.).

<sup>78</sup> *Ibid.*, págs. 1 y 3.

<sup>79</sup> Véase: Resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre el empleo.

<sup>80</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/pol/WCMS\\_620839/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/pol/WCMS_620839/lang--es/index.htm).

## 17. Segmento de Diálogo Social

### Reuniones sectoriales celebradas en 2017 y actividades sectoriales propuestas para 2018-2019 <sup>81</sup>

En su 330.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración aprobó la lista de organizaciones intergubernamentales y de organizaciones internacionales no gubernamentales que serían invitadas a hacerse representar en la Reunión de expertos para adoptar una versión revisada del Repertorio de recomendaciones prácticas sobre la seguridad y salud en la construcción y reparación de buques (22-26 de enero de 2018) <sup>82</sup>.

En su 331.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración discutió y autorizó el seguimiento de dos reuniones celebradas en el primer semestre de 2017. Autorizó al Director General a que publicara las Pautas sobre trabajo decente y turismo socialmente responsable aprobadas en la Reunión de expertos para adoptar pautas sobre trabajo decente y turismo socialmente responsable (20-24 de febrero de 2017). También examinó las conclusiones y recomendaciones para las actividades futuras de la Reunión tripartita sobre la mejora del empleo y las condiciones de trabajo en el ámbito de los servicios de salud (24-28 de abril de 2017) y pidió al Director General que colaborara con la Organización Internacional de la Salud (OMS) y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Alto Nivel sobre el Empleo en el Ámbito de la Salud y el Crecimiento Económico y que tomara en consideración sus orientaciones en la aplicación del Plan de Acción Quinquenal sobre el Empleo en el Ámbito de la Salud y el Crecimiento Económico <sup>83</sup>. El Consejo de Administración decidió no incluir en el programa de reuniones para 2018-2019 la propuesta de una reunión de expertos sobre la promoción del trabajo decente en las plantaciones. Después de haber aprobado el programa de reuniones sectoriales para 2018-2019 en su 329.<sup>a</sup> reunión <sup>84</sup>, el Consejo de Administración discutió y aprobó las fechas, duración y composición de las reuniones previstas para el primer semestre de 2018 <sup>85</sup>.

En su 332.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración discutió y autorizó el seguimiento de la Reunión tripartita sobre cuestiones relacionadas con los pescadores migrantes (18-22 de septiembre de 2017). Además, autorizó al Director General a publicar el Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en las minas a cielo abierto, aprobado por la Reunión de expertos sobre la seguridad y la salud en las minas a cielo abierto (16-20 de octubre de 2017). En vista de la aprobación del programa de reuniones sectoriales para 2018-2019 <sup>86</sup>, el Consejo de Administración adoptó las propuestas relativas a las fechas, la duración, el título oficial, la finalidad y la composición de las reuniones previstas para el segundo semestre de 2018 y el primer semestre de 2019 <sup>87</sup>.

---

<sup>81</sup> Documentos [GB.331/POL/3](#) y [GB.332/POL/2](#).

<sup>82</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB330/ins/WCMS\\_560521/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB330/ins/WCMS_560521/lang--es/index.htm).

<sup>83</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_589071/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_589071/lang--es/index.htm).

<sup>84</sup> Véanse: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB329-decision/WCMS\\_547549/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB329-decision/WCMS_547549/lang--es/index.htm) y documento [GB.329/POL/4](#), anexo II.

<sup>85</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_589071/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_589071/lang--es/index.htm) y documento [GB.331/POL/3](#), anexo.

<sup>86</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB329-decision/WCMS\\_547549/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB329-decision/WCMS_547549/lang--es/index.htm).

<sup>87</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/pol/WCMS\\_620840/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/pol/WCMS_620840/lang--es/index.htm) y documento [GB.332/POL/2](#), anexo.



## Resultado 7: Promoción del cumplimiento de las normas en el lugar de trabajo mediante la inspección del trabajo <sup>88</sup>

En octubre de 2017 se invitó al Consejo de Administración a que examinara los principales ámbitos de intervención, medios de acción y resultados obtenidos en el bienio en curso con objeto de formular orientaciones sobre la estrategia para promover el cumplimiento de las normas en el lugar de trabajo mediante la inspección del trabajo <sup>89</sup>. En la discusión <sup>90</sup> quedó patente que era fundamental que la inspección fuera eficaz, transparente y creíble para lograr el trabajo decente y se confirmó su importancia crucial para el mandato de la OIT. El Consejo de Administración expresó su firme apoyo a la estrategia de la Oficina y a los tres cambios fundamentales que se había previsto introducir. En particular, el Consejo de Administración acogió con satisfacción la elaboración de herramientas prácticas, la aplicación de los programas de referencia, la calidad del fomento de la capacidad, la asistencia técnica y el asesoramiento jurídico y de políticas prestados por la Oficina, y apoyó el establecimiento de alianzas y la elaboración de una metodología de investigación para alcanzar sus fines.

El Consejo de Administración apoyó el proyecto de decisión y solicitó al Director General que tomara en consideración sus orientaciones en la elaboración y la aplicación de la estrategia relativa al resultado 7 del Programa y Presupuesto para 2018-2019 sobre la «Promoción de la seguridad en el trabajo y del cumplimiento de las normas en el lugar de trabajo, inclusive en las cadenas mundiales de suministro» <sup>91</sup>. Estas recomendaciones propugnaban, entre otras cosas, una mayor colaboración entre las partes interesadas, el establecimiento de mecanismos de evaluación y seguimiento eficaces y la ampliación de las actividades a otros países; la valorización de los programas de desarrollo de la capacidad adaptados a las necesidades específicas de los países y los mandantes, incluidos los empleadores y los trabajadores; el intercambio de buenas prácticas y el aprovechamiento de las enseñanzas extraídas al diseñar y aplicar los PTDP.

## Seguimiento de la IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil (Buenos Aires, 14-16 de noviembre de 2017) <sup>92</sup>

En marzo de 2018, el Consejo de Administración examinó un documento en el que se presentaba información sobre el seguimiento de la IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil (Buenos Aires, 14-16 de noviembre de 2017) y su documento final, la Declaración de Buenos Aires sobre el trabajo infantil, el trabajo forzoso y el empleo joven <sup>93</sup>. El Consejo de Administración aprobó la Declaración de Buenos Aires y solicitó a la Oficina que apoyara su aplicación conjuntamente con el Plan de Acción de la OIT para el período 2017-2023 a fin de llevar a la práctica las conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo. También reafirmó su compromiso en aras de la erradicación del trabajo infantil y el trabajo forzoso; pidió a la Oficina que organizara antes de la V Conferencia Mundial, en cooperación con la Alianza 8.7, un examen a mitad de período sobre los

<sup>88</sup> Documento [GB.331/POL/4](#).

<sup>89</sup> *Ibid.*

<sup>90</sup> Documento [GB.331/PV](#), párrafos 590 a 617.

<sup>91</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_589072/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_589072/lang--es/index.htm).

<sup>92</sup> Documento [GB.332/POL/3](#).

<sup>93</sup> *Ibid.*

progresos logrados con respecto a la eliminación del trabajo infantil y del trabajo forzoso; y alentó a la Asamblea General de las Naciones Unidas a declarar el año 2021 como «Año Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil»<sup>94</sup>.

## 18. Segmento de Cooperación para el Desarrollo

### Programa reforzado de cooperación para el desarrollo destinado a los territorios árabes ocupados<sup>95</sup>

En noviembre de 2017 se informó al Consejo de Administración de los progresos alcanzados y las intervenciones planificadas por la OIT en el marco del programa de cooperación para el desarrollo en los territorios árabes ocupados. La Oficina indicó que se habían realizado progresos en cuanto al aumento de las oportunidades de empleo y de obtención de medios de vida para las mujeres y hombres palestinos; la promoción de los derechos de los trabajadores y la mejora de la gobernanza del mercado de trabajo; y el desarrollo de un sistema integral de seguridad social<sup>96</sup>. El Consejo de Administración tomó nota de estos progresos y encomió a la OIT por todos los esfuerzos desplegados para aplicar el primer Programa de Trabajo Decente para Palestina (2013-2017) y elaborar el nuevo Programa de Trabajo Decente (2018-2022) en consulta con las instituciones gubernamentales y los interlocutores sociales. El Consejo de Administración expresó su apoyo al nuevo Programa de Trabajo Decente y tomó nota de que en él se mantienen las tres esferas prioritarias del primer Programa de Trabajo Decente, haciendo mayor hincapié en fortalecer el diálogo social y la libertad sindical. El Consejo de Administración también tomó nota de la necesidad de movilizar recursos y ampliar las alianzas de colaboración para apoyar la plena aplicación del nuevo Programa de Trabajo Decente, en particular en lo relativo a la puesta en práctica de la nueva Corporación de Seguridad Social Palestina (PSSC) y la promoción del diálogo social, ya que ambos son importantes para la construcción del Estado.

### Colaboración de la OIT con la industria del tabaco en pos del mandato social de la Organización<sup>97</sup>

En su 329.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración decidió aplazar el examen de la cuestión hasta su 331.<sup>a</sup> reunión y pidió al Director General que proporcionara información adicional a esa reunión<sup>98</sup>. La información adicional solicitada fue la siguiente: 1) el impacto de las alianzas de colaboración público-privada existentes con la industria del tabaco y las posibles fuentes de financiación alternativas; 2) la colaboración de la OIT con los organismos miembros del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, en particular aquellos que trabajan en medios de vida alternativos en las comunidades que cultivan tabaco, y 3) las posibles obligaciones jurídicas en virtud del modelo de políticas. En la discusión mantenida en su 331.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración no llegó a un consenso sobre esta cuestión y pidió al Director General que, teniendo en cuenta todas las opiniones expresadas en la reunión, sometiera a la 332.<sup>a</sup> reunión del Consejo de

---

<sup>94</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/pol/WCMS\\_620849/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/pol/WCMS_620849/lang--es/index.htm).

<sup>95</sup> Documento GB.331/POL/6.

<sup>96</sup> *Ibid.*

<sup>97</sup> Documento GB.331/POL/5.

<sup>98</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB329-decision/WCMS\\_547551/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB329-decision/WCMS_547551/lang--es/index.htm).

Administración una estrategia integrada de la OIT para abordar los déficits de trabajo decente en el sector del tabaco <sup>99</sup>.

### Una estrategia integrada de la OIT para abordar los déficits de trabajo decente en el sector del tabaco <sup>100</sup>

Al no haber sido posible alcanzar un consenso sobre la cuestión de la aceptación de fondos procedentes de la industria tabacalera para apoyar la labor de la OIT en su 331.ª reunión, el Consejo de Administración pidió al Director General que preparara una estrategia integrada para abordar los déficits de trabajo decente en el sector del tabaco, con el fin de someterla a su consideración en la 332.ª reunión <sup>101</sup>. La discusión relativa a esta estrategia fue interrumpida por la huelga de los funcionarios de la OIT, y la decisión se aplazó hasta la 334.ª reunión del Consejo de Administración, que se celebrará en octubre-noviembre de 2018.

### La cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular de la OIT y el trabajo decente: Novedades recientes y futuras medidas <sup>102</sup>

En su 332.ª reunión el Consejo de Administración examinó un documento titulado «La cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular de la OIT y el trabajo decente: Novedades recientes y futuras medidas», en el que se proponían medidas futuras y se recomendaba que éstas se tomaran en cuenta respecto de la aplicación de la Estrategia de la OIT sobre la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para el bienio en curso (2018-2019). Los objetivos de un programa de cooperación Sur-Sur y cooperación triangular ampliado se describen en el párrafo 22 del documento <sup>103</sup>.

El Grupo de los Empleadores, el Grupo de los Trabajadores, el grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG), el grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC), el grupo de África, la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP) y diversos países expresaron su apoyo a la celebración de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur (BAPA+40) en 2019. Se defendió la necesidad de que la OIT participara en los procesos interinstitucionales de las Naciones Unidas y contribuyera a potenciar el sistema multilateral de cooperación para el desarrollo a fin de evitar la duplicación de tareas. Se acogieron con satisfacción las buenas prácticas existentes en este ámbito en todas las regiones, así como el apoyo al Centro de Turín mediante la concesión de becas de cooperación Sur-Sur y triangular. El proyecto de decisión se aprobó por unanimidad <sup>104</sup>.

<sup>99</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_594281/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_594281/lang--es/index.htm).

<sup>100</sup> Documento GB.332/POL/5.

<sup>101</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_594281/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_594281/lang--es/index.htm).

<sup>102</sup> Documento GB.332/POL/4.

<sup>103</sup> *Ibid.*, párrafo 22.

<sup>104</sup> Documento GB.332/POL/PV/Proyecto, párrafos 56 a 70.

## 19. Segmento de Empresas Multinacionales

### Examen del mecanismo de seguimiento de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, que incluye actividades de promoción y un sistema de recopilación de información <sup>105</sup>

En marzo de 2018, el Consejo de Administración examinó las actividades de promoción y el sistema de recopilación de información correspondientes a la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales). Era la primera vez que se discutía esta cuestión desde que el Consejo de Administración adoptara por unanimidad la versión revisada de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales. Las actividades de promoción consistían en: actividades de sensibilización y creación de capacidad en los planos mundial y regional, operaciones del Servicio de asistencia de la OIT para empresas, asistencia a nivel de los países y cooperación para el desarrollo, promoción a escala de los países y promoción por puntos focales nacionales designados sobre una base tripartita, y colaboración con otras organizaciones internacionales e intergubernamentales. El sistema de recopilación de información incluía información sobre el seguimiento regional obtenida directamente de los mandantes tripartitos, la preparación de informes regionales sobre la promoción y aplicación de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales en la región, y la preparación de reuniones tripartitas especiales durante las reuniones regionales de la OIT, así como información sobre el desarrollo de las capacidades de las oficinas nacionales de estadística. En el documento también se proporcionaba información sobre otras herramientas prácticas (esto es, el diálogo entre las empresas y los sindicatos y el procedimiento de interpretación para el examen de conflictos relativos a la aplicación de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales) descritas en el anexo II de la versión revisada de la Declaración y sobre las iniciativas emprendidas con el fin de integrar mejor la Declaración sobre las Empresas Multinacionales en el seno de la OIT. En el informe se destacaban los principales resultados y enseñanzas extraídas del nuevo mecanismo de seguimiento, como por ejemplo las referencias a la Declaración realizadas en numerosos documentos de política de otras organizaciones y Estados Miembros. En el anexo al documento figuraba el Informe mundial sobre «Empresas multinacionales, desarrollo y trabajo decente», en el que se resumían las conclusiones de cuatro informes regionales sobre la promoción y aplicación de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales en África, las Américas, los Estados árabes, Asia y el Pacífico y Europa después de haber finalizado el ciclo de seguimiento regional <sup>106</sup>.

El Consejo de Administración tomó nota de la información facilitada en el documento GB.332/POL/6 y solicitó a la Oficina que tuviera en cuenta sus orientaciones para impulsar el reconocimiento y la aplicación de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales <sup>107</sup>.

---

<sup>105</sup> Documento [GB.332/POL/6](#).

<sup>106</sup> *Ibid.*

<sup>107</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/pol/WCMS\\_621057/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/pol/WCMS_621057/lang--es/index.htm).

### III. Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo

#### 20. Segmento de Cuestiones Jurídicas

##### Delegaciones incompletas ante las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y las reuniones regionales <sup>108</sup>

Con arreglo a la Resolución sobre el fortalecimiento del tripartismo en el conjunto de las actividades de la OIT, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 56.<sup>a</sup> reunión (1971), el Consejo de Administración examina periódicamente los informes presentados por la Oficina sobre los casos en que los Estados Miembros no participan en reuniones de la Conferencia o en reuniones regionales ni acreditan delegaciones tripartitas completas. En su 331.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración examinó un informe de esa índole <sup>109</sup>, que abarcaba el período comprendido entre junio de 2014 y junio de 2017, durante el que tuvieron lugar las 103.<sup>a</sup> (2014), 104.<sup>a</sup> (2015), 105.<sup>a</sup> (2016) y 106.<sup>a</sup> (2017) reuniones de la Conferencia, así como la 18.<sup>a</sup> Reunión Regional Americana (octubre de 2014), la 13.<sup>a</sup> Reunión Regional Africana (noviembre-diciembre de 2015) y la 16.<sup>a</sup> Reunión Regional de Asia y el Pacífico (diciembre de 2016). En el curso de la discusión, se formularon diversas propuestas para promover la participación tripartita, por ejemplo mediante el fortalecimiento de la función de la Comisión de Verificación de Poderes. El Consejo de Administración instó a los Estados Miembros a que cumplieran sus obligaciones constitucionales de acreditar delegaciones tripartitas completas ante las reuniones de la Conferencia y las reuniones regionales. Asimismo, solicitó al Director General que siguiera de cerca la situación de los Estados Miembros que no acreditaban delegaciones tripartitas ante las reuniones de la Conferencia y las reuniones regionales, teniendo en cuenta las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración <sup>110</sup>.

##### Seguimiento de la discusión sobre la protección de los delegados empleadores y trabajadores de la Conferencia Internacional del Trabajo y de los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración frente a las autoridades del Estado del cual son nacionales o representantes <sup>111</sup>

El Consejo de Administración había examinado este punto del orden del día en sus 325.<sup>a</sup> (noviembre de 2015), 326.<sup>a</sup> (marzo de 2016) y 328.<sup>a</sup> (noviembre de 2016) reuniones, y decidió aplazar su examen ulterior hasta la 332.<sup>a</sup> reunión. En el documento preparado por la Oficina para la última reunión se presentaba un nuevo proyecto de resolución de la Conferencia relativo a la revisión del anexo I a la Convención sobre Privilegios e Inmunities de los Organismos Especializados de 1947. La revisión del anexo I tenía por objeto otorgar a los delegados de los empleadores y de los trabajadores que participasen en las reuniones de la Conferencia y en las reuniones regionales, así como a los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración, una serie de inmunities limitadas que les permitiesen preservar su independencia y el libre ejercicio de sus funciones oficiales en la OIT frente a las autoridades del Estado del que fuesen nacionales

<sup>108</sup> Documento [GB.331/LILS/1](#).

<sup>109</sup> *Ibid.*

<sup>110</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_592278/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_592278/lang--es/index.htm).

<sup>111</sup> Documento [GB.332/LILS/1](#).

o del que fuesen o hubiesen sido representantes. Teniendo en cuenta el poco tiempo disponible para hacer un análisis exhaustivo del documento preparado por la Oficina, el Consejo de Administración aplazó el examen del punto hasta su 334.<sup>a</sup> reunión a fin de presentar un proyecto de resolución en la siguiente reunión de la Conferencia. El Consejo de Administración también solicitó a la Oficina que distribuyera nuevamente el documento a los Estados Miembros al final de la 332.<sup>a</sup> reunión y que programara un proceso de consultas, incluidas consultas tripartitas oficiosas, a fin de encontrar una solución viable <sup>112</sup>.

### Composición de la Conferencia Internacional del Trabajo: Proporción de mujeres y hombres en las delegaciones <sup>113</sup>

La Oficina también presenta informes periódicos al Consejo de Administración sobre la proporción de mujeres y hombres en las delegaciones ante las reuniones de la Conferencia y las reuniones regionales. Dicho informe se sometió al Consejo de Administración en su 332.<sup>a</sup> reunión. Abarcó el período comprendido entre junio de 2012 y junio de 2017, durante el cual tuvieron lugar las 101.<sup>a</sup> (2012), 102.<sup>a</sup> (2013), 103.<sup>a</sup> (2014), 104.<sup>a</sup> (2015), 105.<sup>a</sup> (2016) y 106.<sup>a</sup> (2017) reuniones de la Conferencia, así como la novena Reunión Regional Europea (abril de 2013), la 18.<sup>a</sup> Reunión Regional Americana (octubre de 2014), la 13.<sup>a</sup> Reunión Regional Africana (noviembre-diciembre de 2015) y la 16.<sup>a</sup> Reunión Regional de Asia y el Pacífico (diciembre de 2016) <sup>114</sup>. El Consejo de Administración instó a todos los grupos a que aspiraran a alcanzar la paridad de género entre las delegaciones, los consejeros técnicos y los observadores acreditados que enviaran ante las reuniones de la Conferencia y las reuniones regionales. Pidió al Director General que, después de cada reunión de la Conferencia y de cada reunión regional, siguiera señalando esta cuestión a la atención de los Miembros y de los grupos que no hubieran alcanzado la meta mínima de participación de las mujeres del 30 por ciento con vistas a lograr la paridad de género, y que informara periódicamente al Consejo de Administración acerca de los obstáculos encontrados y de las medidas tomadas por los mandantes tripartitos para lograr la paridad de género. Pidió también que en el informe del Director General se indicara la lista de delegaciones que alcanzan la meta mínima que se viene persiguiendo desde hace tiempo de una participación de las mujeres del 30 por ciento. Por último, solicitó a la Oficina que siguiera acogiendo talleres para todos los grupos, con inclusión de los interlocutores sociales y de personas que estuvieran fuera de Ginebra, que pudieran necesitar ayuda para alcanzar la paridad de género en sus delegaciones <sup>115</sup>.

---

<sup>112</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/lils/WCMS\\_621451/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/lils/WCMS_621451/lang--es/index.htm).

<sup>113</sup> Documento [GB.332/LILS/2](#).

<sup>114</sup> *Ibid.*

<sup>115</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/lils/WCMS\\_621589/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/lils/WCMS_621589/lang--es/index.htm).

## 21. Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos

La iniciativa relativa a las normas: Informe de la tercera reunión del Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (Ginebra, 25-27 de septiembre de 2017) <sup>116</sup>

En su 331.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración aprobó las recomendaciones de la tercera reunión del Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (Grupo de Trabajo tripartito del MEN); acogió con agrado las medidas adoptadas por el Grupo de Trabajo tripartito del MEN para garantizar la sostenibilidad de su proceso y aguardaba con interés recibir las recomendaciones sobre la manera de garantizar que la ejecución del seguimiento recomendado por dicho Grupo de Trabajo se considerara una prioridad institucional, y la manera de asegurar la coherencia y la consistencia del marco de la política normativa en relación con los instrumentos sobre seguridad y salud en el trabajo (SST). Asimismo, tomó nota de que el Grupo de Trabajo tripartito del MEN había decidido adoptar un sistema de clasificación en tres categorías en el marco de su labor de examen de las normas.

Además, en relación con los 19 instrumentos relacionados con la SST (disposiciones generales y riesgos específicos) que examinó el Grupo de Trabajo tripartito del MEN, el Consejo de Administración decidió que deberían clasificarse conforme a las recomendaciones formuladas por dicho Grupo de Trabajo y pidió a la Oficina que adoptara las medidas de seguimiento necesarias. Asimismo, pidió a la Oficina que preparara propuestas para considerar la posibilidad de inscribir, a la mayor brevedad posible, puntos normativos sobre riesgos biológicos y ergonomía, sobre la consolidación de los instrumentos relativos a riesgos químicos, y sobre la revisión de instrumentos relativos a la protección de la maquinaria en los futuros órdenes del día de la Conferencia Internacional del Trabajo. Pidió también a la Oficina que comenzara a elaborar las directrices técnicas sobre riesgos biológicos y riesgos químicos y que considerara la posibilidad de efectuar ulteriormente un examen periódico del Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la utilización de la maquinaria, 2011.

En relación con los preparativos de las futuras reuniones del Grupo de Trabajo tripartito del MEN, el Consejo de Administración decidió que dicho Grupo de Trabajo examinaría los 11 instrumentos sobre SST (ramas específicas de actividad), la inspección del trabajo y la administración del trabajo en el marco del programa de trabajo inicial revisado, en la cuarta reunión que el Grupo celebraría del 17 al 21 de septiembre de 2018.

Por último, el Consejo de Administración adoptó una decisión sobre las disposiciones financieras para dos reuniones del Grupo de Trabajo tripartito del MEN que se celebrarían en el bienio 2018-2019, cuyo costo estimado ascendía a 795 200 dólares de los Estados Unidos <sup>117</sup>.

---

<sup>116</sup> Documentos GB.331/LILS/2 y GB.331/LILS/2 (Add.).

<sup>117</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_592279/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_592279/lang--es/index.htm).

**Selección de los convenios y recomendaciones respecto de los cuales deberían solicitarse memorias en virtud de los párrafos 5, e), y 6, d), del artículo 19 de la Constitución en 2019 <sup>118</sup>**

En su 331.<sup>a</sup> reunión, se invitó al Consejo de Administración a que considerase la selección de instrumentos sobre los que convendría solicitar a los gobiernos memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT, y sobre los que debería versar el Estudio General que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) habría de preparar en 2019, con miras a su discusión en la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia en 2020. El Consejo de Administración determinó que el formulario de memoria debería versar sobre los siguientes instrumentos relativos al objetivo estratégico del empleo: el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122), y la Recomendación sobre la política del empleo (disposiciones complementarias), 1984 (núm. 169); el Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159), y la Recomendación sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 168); el Convenio sobre el trabajo a domicilio, 1996 (núm. 177), y la Recomendación sobre el trabajo a domicilio, 1996 (núm. 184); la Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006 (núm. 198), y la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204). El Consejo de Administración solicitó que la Oficina preparase el formulario de memoria en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT sobre los instrumentos seleccionados para poder examinarlo y aprobarlo en su 332.<sup>a</sup> reunión; sin embargo, la discusión sobre el formulario de memoria en virtud del artículo 19 se aplazó hasta su 333.<sup>a</sup> reunión <sup>119</sup>.

## **IV. Sección de Programa, Presupuesto y Administración**

### **22. Segmento de Programa, Presupuesto y Administración**

#### **Aplicación del programa de la OIT en 2016-2017 <sup>120</sup>**

En marzo de 2018, el Consejo de Administración examinó la memoria bienal sobre la aplicación del programa de la OIT correspondiente al período 2016-2017 <sup>121</sup> y el nuevo Cuadro interactivo de resultados sobre trabajo decente que puede consultarse en línea y que complementa la memoria proporcionando información pormenorizada sobre el desempeño por país, región y resultado en materia de políticas. En esa memoria se examina el desempeño de la OIT registrado durante el bienio sobre la base de los diez resultados previstos en materia de políticas, los tres resultados funcionales, y los tres ejes de política transversales. Su formato y contenido reflejan las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración en reuniones anteriores e incluye datos financieros adicionales sobre los gastos de la OIT. El Consejo de Administración tomó nota de la estructura mejorada de la memoria sobre la aplicación del programa y acogió favorablemente el Cuadro interactivo en línea, la sección sobre «enseñanzas extraídas, desafíos y

---

<sup>118</sup> Documento [GB.331/LILS/3](#).

<sup>119</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_592332/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_592332/lang--es/index.htm).

<sup>120</sup> Documento [GB.332/PFA/1](#).

<sup>121</sup> *Ibid.*



perspectivas de futuro» y el análisis global de los logros alcanzados por objetivo estratégico. Propuso otras mejoras para facilitar la comparación entre los compromisos asumidos en el Programa y Presupuesto y los logros alcanzados al final del bienio. Asimismo, alentó a la Oficina a seguir mejorando la presentación de informes sobre el desempeño como componente esencial de la gestión basada en los resultados y la rendición de cuentas, incluida la presentación de informes financieros que proporcionaban una visión global de cómo se gastaban los recursos, y a centrarse más en los métodos de evaluación cualitativa en futuras memorias sobre la aplicación del programa. La Oficina tomó nota de las observaciones y orientaciones proporcionadas durante las discusiones y se comprometió a seguir abordando los desafíos asociados a la medición de los resultados en el marco de la aplicación del Programa y Presupuesto para 2018-2019 y la elaboración de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2020-2021.

### Información actualizada sobre el proyecto de renovación del edificio de la sede <sup>122</sup>

En octubre de 2017 y marzo de 2018, el Consejo de Administración recibió información actualizada sobre el avance del proyecto de renovación del edificio de la sede. Se informó al Consejo de Administración de las principales novedades, las próximas obras y la situación financiera actual, y se indicó que se estaban realizando ahorros gracias al método del análisis de valor. Asimismo, se le informó de que se estaba realizando un estudio sobre la seguridad perimetral del edificio de la sede.

En su 332.<sup>a</sup> reunión, se sometió al examen del Consejo de Administración información completa y actualizada sobre las obras necesarias para la renovación de las plantas inferiores (fase 2) y las propuestas de la Oficina en relación con las posibilidades de financiación, por ejemplo mediante el aprovechamiento de los terrenos baldíos de la OIT (parcela 4057). Sin perjuicio de futuras decisiones sobre la financiación de ulteriores obras de renovación, el Consejo de Administración aprobó la utilización de recursos del Fondo de Construcciones y Alojamiento, hasta un máximo de 600 000 francos suizos, con objeto de financiar nuevos estudios relativos al aprovechamiento de la parcela 4057 y pidió que se celebraran nuevas consultas entre reuniones acerca de la fase 2 del proyecto de renovación de la sede. Decidió aplazar la adopción de nuevas decisiones hasta su 334.<sup>a</sup> reunión <sup>123</sup>.

### Disposiciones financieras para la renovación de los locales de la Oficina de País de la OIT para el Brasil <sup>124</sup>

En octubre de 2017, el Consejo de Administración examinó un documento de la Oficina sobre la renovación de los locales de la Oficina de País de la OIT para el Brasil, que fue construida en una parcela donada a la OIT por el Gobierno del Brasil en 1984. El Consejo de Administración tomó nota del estado actual del edificio y de las distintas opciones de renovación y autorizó la utilización del Fondo de Construcciones y Alojamiento para sufragar la parte pendiente de financiación del costo de la renovación prevista, estimada en 1,15 millones de dólares de los Estados Unidos <sup>125</sup>.

<sup>122</sup> Documentos GB.331/PFA/1 y GB.332/PFA/3.

<sup>123</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/pfa/WCMS\\_621454/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/pfa/WCMS_621454/lang--es/index.htm).

<sup>124</sup> Documento GB.331/PFA/6/1.

<sup>125</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_588281/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_588281/lang--es/index.htm).

### Estrategia en materia de conocimientos 2018-2021 <sup>126</sup>

En octubre de 2017, el Consejo de Administración examinó un documento de la Oficina relativo a una nueva Estrategia en materia de conocimientos 2018-2021, que se basó en los logros y las enseñanzas extraídas durante la aplicación de la Estrategia en materia de conocimientos 2010-2015 y su prolongación hasta 2016-2017. La nueva Estrategia en materia de conocimientos, inspirada en los tres componentes señalados en la Resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente, de 2016, contiene tres objetivos, con miras a seguir impulsando el papel fundamental de la OIT en tanto que centro de excelencia en la elaboración de estadísticas del trabajo, investigación, gestión de conocimientos y desarrollo de políticas en todos los ámbitos pertinentes al mundo del trabajo. El Consejo de Administración aprobó la Estrategia en materia de conocimientos 2018-2021 y pidió al Director General que tuviera en cuenta sus orientaciones en lo que respectaba a su aplicación <sup>127</sup>.

### Estrategia relativa a la tecnología de la información 2018-2021 <sup>128</sup>

En octubre de 2017, el Consejo de Administración examinó un documento de la Oficina en el que se presentaba una nueva Estrategia relativa a la tecnología de la información 2018-2021, así como un informe final de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia de transición relativa a la tecnología de la información para 2016-2017. Los tres resultados previstos en la nueva Estrategia consistían en alcanzar un mayor nivel de eficiencia, un mayor nivel de racionalización y un mayor nivel de colaboración. Asimismo, se identificaban los riesgos, las sinergias y cuestiones transversales asociados a esos resultados. El Consejo de Administración refrendó la Estrategia relativa a la tecnología de la información 2018-2021, teniendo en cuenta las opiniones expresadas durante su examen, y apoyó, en principio, la reactivación del Fondo para los Sistemas de Tecnología de la Información, señalando que las contribuciones con cargo al presupuesto ordinario se determinarían en el contexto de las discusiones sobre los programas y presupuestos futuros, y que la aplicación de la Estrategia relativa a la tecnología de la información se ajustaría en función del nivel de financiación disponible <sup>129</sup>.

## 23. Segmento de Auditoría y Control

### Auditoría y control

En su 332.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración examinó el décimo informe anual <sup>130</sup> del Comité Consultivo de Supervisión Independiente (IOAC) relativo a la labor que este último realizó entre mayo de 2017 y enero de 2018. El Consejo de Administración tomó nota del informe y proporcionó orientaciones a la Oficina.

En esa misma reunión, el Consejo de Administración examinó el informe del Auditor Interno Jefe para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2017 <sup>131</sup>, que contenía los

---

<sup>126</sup> Documento [GB.331/PFA/4](#).

<sup>127</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_588279/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_588279/lang--es/index.htm).

<sup>128</sup> Documento [GB.331/PFA/5](#).

<sup>129</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_588280/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_588280/lang--es/index.htm).

<sup>130</sup> Documento [GB.332/PFA/6](#).

<sup>131</sup> Documento [GB.332/PFA/7](#).

principales resultados de las tareas de auditoría interna e investigación efectuadas por la Oficina de Auditoría Interna y Control (IAO) en 2017. El Consejo de Administración tomó nota con satisfacción de que no se habían detectado deficiencias significativas en el sistema de control interno de la OIT y solicitó a la Oficina que adoptara las medidas necesarias para dar curso a las recomendaciones formuladas.

## Evaluaciones

En su 331.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración examinó un informe <sup>132</sup> sobre la labor de evaluación de la OIT durante 2016 y 2017, en el contexto de su estrategia basada en resultados, en el que también se presentaba información sobre la eficacia general de la Oficina, basándose en un metaestudio reciente acerca de los resultados en materia de trabajo decente, realizado a partir de una muestra de evaluaciones de proyectos. El Consejo de Administración tomó nota del informe, aprobó las recomendaciones en él contenidas, incluida la política de evaluación actualizada de la OIT (2017), y confirmó las prioridades de evaluación definidas para el programa de trabajo de 2018-2020 <sup>133</sup>.

En esa misma reunión, el Consejo de Administración examinó un informe <sup>134</sup> en el que se presentaba un resumen de las conclusiones de tres evaluaciones de alto nivel de las estrategias y de los PTDP sobre: la estrategia y la acción de la OIT para el establecimiento y la extensión de los pisos de protección social; las actividades y la estructura de la OIT en el terreno; y los PTDP, las estrategias y las actividades de la OIT en la subregión del Mekong. El Consejo de Administración tomó nota de las evaluaciones independientes y solicitó al Director General que tomara en consideración las recomendaciones de esas evaluaciones y adoptara medidas para asegurar su adecuada aplicación <sup>135</sup>.

En su 332.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración examinó un documento de la Oficina sobre la Estrategia de evaluación basada en los resultados para 2018-2021 de la Organización Internacional del Trabajo <sup>136</sup>. Dicha Estrategia ponía en práctica la política de evaluación de la OIT (2017), que había aprobado el Consejo de Administración en su anterior reunión, y proponía tres resultados que consistían en el fortalecimiento de las capacidades y sistemas de evaluación, el aumento del valor de la evaluación y el fortalecimiento de la base de conocimientos en materia de evaluación, así como el marco de resultados correspondiente. El Consejo de Administración aprobó la Estrategia de evaluación basada en los resultados para 2018-2021 <sup>137</sup> y brindó orientaciones a la Oficina sobre mejoras concretas que cabría introducir como las evaluaciones agrupadas, la evaluación de la sostenibilidad y de las cuestiones de género, y una mayor accesibilidad a la información procedente de las evaluaciones.

## Cuestiones relativas a la Dependencia Común de Inspección (DCI): Informes de la DCI

En octubre de 2017, el Consejo de Administración examinó el resumen <sup>138</sup> del informe anual de la Dependencia Común de Inspección (DCI) correspondiente a 2016, su

<sup>132</sup> Documento [GB.331/PFA/8](#).

<sup>133</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_588482/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_588482/lang--es/index.htm).

<sup>134</sup> Documento [GB.331/PFA/9](#).

<sup>135</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_588680/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_588680/lang--es/index.htm).

<sup>136</sup> Documento [GB.332/PFA/8](#).

<sup>137</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/pfa/WCMS\\_620828/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/pfa/WCMS_620828/lang--es/index.htm).

<sup>138</sup> Documento [GB.331/PFA/10](#).

programa de trabajo para 2017, así como los seis informes de la DCI y las correspondientes recomendaciones que afectaban directamente a la OIT y tomó nota de los mismos.

## 24. Segmento de Personal

### Estrategia en materia de recursos humanos 2018-2021 <sup>139</sup>

En octubre de 2017, el Consejo de Administración examinó un documento de la Oficina relativo a su Estrategia en materia de recursos humanos 2018-2021. El documento contenía las propuestas de la Oficina para reforzar y desarrollar una función de gestión de los recursos humanos eficiente, eficaz y basada en los resultados, en pro de una OIT ágil y con capacidad de respuesta. Dicha Estrategia estaba en consonancia con el Plan estratégico de la OIT para ese mismo período. El documento se centraba en la mejora de la agilidad institucional, el compromiso del personal y la eficiencia. Asimismo, abordaba las sinergias, las cuestiones transversales, las alianzas externas con el Centro de Turín y el sistema común de las Naciones Unidas e identificaba los principales riesgos asociados. A raíz de algunos comentarios recibidos de los mandantes, en particular en relación con las enseñanzas extraídas de la aplicación de una serie de herramientas, procesos y procedimientos nuevos previstos en la anterior Estrategia en materia de recursos humanos, las medidas destinadas a aumentar el número de funcionarios de países insuficientemente representados, y la identificación de los riesgos, el Consejo de Administración aprobó la Estrategia en materia de recursos humanos 2018-2021 y solicitó al Director General que tuviera en cuenta las orientaciones facilitadas por el Consejo de Administración en la aplicación de la Estrategia <sup>140</sup>.

### Información actualizada sobre las decisiones tomadas por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) en su 85.º período de sesiones con respecto al índice de los ajustes por lugar de destino para Ginebra <sup>141</sup>

En su 331.ª reunión, el Consejo de Administración examinó la información actualizada que le facilitó la Oficina sobre las decisiones tomadas por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) en su 85.º período de sesiones con respecto al índice de los ajustes por lugar de destino <sup>142</sup> a raíz de los estudios sobre el costo de la vida de 2016 llevados a cabo en lugares de destino en que hay sedes. Se invitó al Consejo de Administración a ofrecer orientación a la Oficina con respecto a la puesta en práctica de la decisión tomada por la CAPI en julio de 2017, teniendo en cuenta el firme compromiso de la OIT con el sistema común de las Naciones Unidas pero también las deficiencias metodológicas, así como las repercusiones jurídicas y en materia de gestión de la aplicación de las decisiones de la CAPI. Tras las discusiones, el Consejo de Administración, tomando nota de que la CAPI llevaría a cabo un examen de la metodología y de las conclusiones del informe del equipo de estadísticos antes de su siguiente reunión, decidió que, en su 332.ª reunión, examinaría la aplicación del índice de los ajustes por lugar de destino revisado para Ginebra con miras a la adopción

---

<sup>139</sup> Documento [GB.331/PFA/13](#).

<sup>140</sup> Véase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_594282/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_594282/lang--es/index.htm).

<sup>141</sup> Documento [GB.332/PFA/11](#).

<sup>142</sup> Documento [GB.331/PFA/16 \(Rev.\)](#).

de una decisión definitiva <sup>143</sup>. Algunos miembros del Consejo de Administración expresaron su preocupación porque el atraso provocado por esta decisión fragilizaría el sistema común de las Naciones Unidas.

En su 332.<sup>a</sup> reunión, se informó al Consejo de Administración acerca de las últimas novedades relativas a los ajustes por lugar de destino para Ginebra <sup>144</sup>. La OIT reiteró su firme compromiso con el sistema común de las Naciones Unidas, reconociendo que la CAPI era el organismo competente para la determinación del componente relativo al ajuste por lugar de destino de los salarios del personal de la OIT de la categoría de servicios orgánicos y categorías superiores. La OIT reafirmó su voluntad de seguir cooperando activa y plenamente con la CAPI a fin de mejorar la metodología para la determinación de los ajustes por lugar de destino. Sin embargo, la Oficina señaló de nuevo a la atención del Consejo de Administración las deficiencias metodológicas detectadas por el experto independiente designado por la CAPI, así como las repercusiones jurídicas y en materia de gestión de la aplicación de las decisiones de la CAPI. Tras largas e intensas discusiones entre los mandantes, el Consejo de Administración tomó nota de las cuestiones jurídicas, los riesgos y las graves deficiencias asociados con la aplicación de los resultados del estudio sobre el costo de la vida de 2016 y solicitó a la Oficina que siguiera participando activamente en las labores de la CAPI a fin de reformar la metodología para la determinación de los ajustes por lugar de destino y otras metodologías relativas a los estudios de los sueldos, con la plena participación de los representantes del personal.

#### Cuestiones relativas al Tribunal Administrativo de la OIT <sup>145</sup>

En marzo de 2018, el Consejo de Administración decidió recomendar a la 107.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia la renovación del mandato del Sr. Barbagallo (Italia), la Sra. Diakit  (C te d'Ivoire), la Sra. Hansen (Canad ), el Sr. Moore (Australia) y Sir Hugh Rawlins (Saint-Kitts y Nevis) por un per odo de tres a os <sup>146</sup>.

En octubre de 2017 y marzo de 2018, el Consejo de Administraci n examin  dos documentos de la Oficina <sup>147</sup> sobre el reconocimiento de la competencia del Tribunal Administrativo de la OIT por otras organizaciones internacionales. El Consejo de Administraci n aprob  el reconocimiento de la competencia del Tribunal Administrativo de la OIT por la Oficina de Investigaci n Macroecon mica de la ASEAN+3 (AMRO) y tom  nota de la intenci n de la Organizaci n Meteorol gica Mundial (OMM) y de la Organizaci n Intergubernamental para el Transporte Internacional por Ferrocarril (OTIF) de dejar de reconocer la competencia del Tribunal Administrativo de la OIT, as  como del cese de las actividades de la Agencia de Cooperaci n y de Informaci n para el Comercio Internacional (ACICI). Por consiguiente, el Consejo de Administraci n confirm  que estas tres organizaciones dejar an de estar sujetas a la competencia del Tribunal con efecto a partir de la fecha en que adopt  tales decisiones <sup>148</sup>.

<sup>143</sup> V ase: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_588688/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_588688/lang--es/index.htm).

<sup>144</sup> Documento GB.332/PFA/11.

<sup>145</sup> Documentos GB.331/PFA/15, GB.332/PFA/12/1 (Rev.), GB.332/PFA/12/2 y GB.332/PFA/12/3.

<sup>146</sup> Documento GB.332/PFA/12/2.

<sup>147</sup> Documentos GB.331/PFA/15 y GB.332/PFA/12/1 (Rev.).

<sup>148</sup> V anse: [http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS\\_588684/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/decisions/GB331-decision/WCMS_588684/lang--es/index.htm) y [http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/pfa/WCMS\\_620829/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB332/pfa/WCMS_620829/lang--es/index.htm).

## V. Sección de Alto Nivel

### 25. Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización (WP/SDG)

#### Reforma de las Naciones Unidas: Repercusiones para la OIT <sup>149</sup>

El Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización se reunió durante la 332.ª reunión del Consejo de Administración para examinar las repercusiones sobre la OIT de las iniciativas del Secretario General de la ONU destinadas a reformar las Naciones Unidas, en particular sus propuestas de reformar el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (SNUD) <sup>150</sup>. El Grupo de Trabajo tuvo el honor de contar con la presencia de la Vicesecretaria General de las Naciones Unidas, la Sra. Amina J. Mohammed, quien abordó las propuestas de reforma del SNUD ante los mandantes de la OIT y respondió a las preguntas.

El Director General recalcó el compromiso de la OIT con el fortalecimiento del SNUD y el objetivo primordial de brindar un apoyo más integral, eficiente y responsable a los Estados Miembros en la aplicación de la Agenda 2030. Subrayó que algunas de las cuestiones relativas a la reforma del SNUD eran complejas, debido al carácter sumamente ambicioso de las propuestas del Secretario General.

Las propuestas del Secretario General obtuvieron el apoyo de los mandantes de la OIT, que reconocieron la absoluta necesidad de reducir la fragmentación, aumentar la coherencia y mejorar la eficiencia. También reconocieron las oportunidades que la reforma ofrecía a la OIT, en particular para demostrar el valor añadido de un modelo tripartito de formulación de políticas a un público más amplio y para incrementar la influencia de la Organización y de sus mandantes en la promoción del trabajo decente y de las normas internacionales del trabajo. La reforma podría abrir nuevas vías para que las organizaciones de empleadores y de trabajadores participen en la elaboración de los planes nacionales de desarrollo sostenible y contribuyan a la reforma aportando los puntos de vista de los principales agentes de la economía real.

Sin embargo, también se señalaron algunos desafíos fundamentales. Los mandantes expresaron su preocupación respecto de la forma en que se reconocerían e integrarían la estructura de gobernanza tripartita y las actividades normativas específicas de la OIT, que formaban parte del mandato constitucional de la Organización, en las medidas de reforma, así como respecto de la manera en que seguirían funcionando los mecanismos de control de la OIT en relación con los nuevos marcos establecidos a nivel nacional. Numerosos oradores pidieron también que se explicara mejor cómo quedaría reflejado el mandato normativo de la Organización en los procesos nacionales de planificación. Tanto los representantes de los empleadores y de los trabajadores como de los gobiernos destacaron que los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, en un SNUD reformado, tendrían que reconocer el mandato y la especificidad de la OIT y la función especial de los mandantes de la OIT en los procesos de adopción de decisiones en el seno de la Organización.

---

<sup>149</sup> Documento [GB.332/HL/1](#).

<sup>150</sup> Véase: [Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de cumplir la Agenda 2030: Nuestra promesa de dignidad, prosperidad y paz en un planeta sano](#), Informe del Secretario General (documento A/72/684-E/2018/7).

En cuanto a las propuestas específicas del Secretario General, los mandantes consideraron que redefinir el papel del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y separar las funciones de los coordinadores residentes de las del representante del PNUD contribuiría a avanzar en la distribución de las tareas y la prestación de un apoyo integrado en los países. Varios miembros gubernamentales apoyaron que se abogara firmemente por una mayor eficiencia en las actividades de las Naciones Unidas en los países. En cuanto a los locales y servicios comunes se consideraba necesario contar con más información acerca de las repercusiones presupuestarias sobre los organismos para evaluar si la inversión valía la pena, a la luz del potencial incremento de la eficiencia. Los mandantes hicieron hincapié en que la creación de oficinas de país y las actividades de cooperación para el desarrollo de la OIT se basaban en decisiones tripartitas y a menudo estaban vinculadas a las funciones de control de la OIT, y subrayaron que las medidas destinadas a racionalizar los equipos de las Naciones Unidas en los países y la presencia de los diversos organismos en los países deberían preservar la capacidad de la OIT de cumplir su mandato de apoyo a la aplicación de los marcos normativos. Los mandantes de los tres Grupos pidieron más aclaraciones acerca de las propuestas relativas a nuevas modalidades de colaboración y el papel que podrían desempeñar en el futuro la Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración y el Pacto Mundial. Consideraron que la financiación adicional solicitada por el Secretario General para el sistema de coordinadores residentes, en el marco de un pacto de financiación con los Estados Miembros, planteaba un desafío particular <sup>151</sup>.

El documento de la Oficina no contenía un proyecto de decisión. No obstante, se informó a los participantes de que las medidas recogidas en la resolución prevista de la Asamblea General de las Naciones Unidas que requerían la aprobación del Consejo de Administración serían abordadas por este en una reunión ulterior con vistas a su examen y a la adopción de una decisión. Mi informe sobre los debates fue remitido a la Vicesecretaria General de las Naciones Unidas, Sra. Mohammed; la Presidenta del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), Embajadora Chatardová (República Checa); y los cofacilitadores de las negociaciones gubernamentales sobre el nuevo posicionamiento del SNUD, los embajadores Boukadoum (Argelia) y Petersen (Dinamarca).

## 26. Segmento de Políticas Estratégicas

### El trabajo decente para el desarrollo sostenible <sup>152</sup>

En su 328.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración de la OIT decidió dedicar una discusión de alto nivel a la contribución de la OIT al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible del ECOSOC. En su 332.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración celebró una reunión de alto nivel para debatir la aportación de la OIT al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2018, dedicado al tema de «la transformación hacia sociedades sostenibles y resilientes». En esta reunión del foro se examinarán los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 6 (agua y saneamiento), 7 (energía), 11 (ciudades), 12 (producción y consumo sostenibles) y 15 (ecosistemas terrestres y biodiversidad), además de las relaciones existentes entre ellos y con los demás ODS, y se adoptará, por último, una declaración ministerial.

<sup>151</sup> Documento [GB.332/HL/PV/Proyecto](#), párrafos 1 a 73.

<sup>152</sup> Documento [GB.332/HL/2](#).

Los mandantes de la OIT ponderaron el enfoque equilibrado e integrado aplicado en el documento a los aspectos económicos, sociales y ambientales del desarrollo sostenible y reiteraron la idea de que los objetivos de desarrollo económico, justicia social y sostenibilidad ambiental son los únicos medios para crear sociedades más resilientes.

Recomendaron que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible se basara en la iniciativa verde y las *Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos* de la OIT y las promoviera con vistas a crear capacidad de respuesta en materia de políticas para integrar una dimensión relativa al trabajo decente en la transición hacia un desarrollo sostenible.

Destacaron la importancia de entablar un amplio diálogo social y de promover el desarrollo de la capacidad, y en particular de: i) garantizar un entorno propicio para las empresas sostenibles mediante políticas convergentes; ii) alentar políticas de incentivos económicos y fiscales que impulsen la transición hacia fórmulas con un bajo nivel de emisiones de carbono; iii) anticipar la evolución de la demanda de competencias profesionales y planear la aplicación de políticas de protección social accesibles y económicamente viables destinadas a acompañar la transición; iv) llevar a cabo evaluaciones de las repercusiones económicas y en el empleo de todas las medidas de sostenibilidad; v) primar un enfoque ascendente y el desarrollo de la capacidad; vi) promover los convenios internacionales del trabajo pertinentes en relación con el tema y los ODS seleccionados para el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2018.

Los mandantes recomendaron que la OIT se centrara en el ODS 8 y colaborara con otras organizaciones internacionales, en particular la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en el marco de su apoyo a los objetivos ambientales <sup>153</sup>.

## VI. Conclusión

En este documento, que someto a la 107.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2018) para su información, se exponen de forma sucinta las medidas adoptadas por el Consejo de Administración de la OIT durante mi mandato como Presidente de dicho órgano, de junio de 2017 a junio de 2018.

---

<sup>153</sup> Documento [GB.332/HL/PV/Proyecto](#), párrafos 74 a 105.